

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU-
 SO LAS ISLAS BALEA-
 RES Y CANARIAS..... } Por tres meses. — 20
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Delegaciones-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Marina:**
 Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
- Ministerio de Hacienda:**
 Dirección general de la Deuda pública.—Subasta para la amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.
 Dirección general de Aduanas.—Resumen general de la estadística del comercio exterior de España en el mes de Julio y años 1899, 1900 y 1901.
 Banco de España.—Extravío de un resguardo de depósito.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
 Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública.
 Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junio.
 Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.
- Administración provincial:**
 Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.
- Administración municipal:**
 Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.
 Ayuntamientos de Almazán y Cózar.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico titular en dichas villas.
- Administración de justicia:**
 Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 140 — 30 DE AGOSTO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España (costa N. W.)

Retirada de una boya y reinstalación de otra en la ría de Vigo.

Núm. 647, 1901.—El Ingeniero Jefe de la provincia de Pontevedra comunica que el 20 del corriente se retiró de su emplazamiento la boya modelo C que marcaba el bajo de Castros de Barra en la ría de Vigo, con objeto de repararla, quedando avalizando dicho bajo provisionalmente un bocoy pintado de negro.

El 23 del corriente se reinstaló en su emplazamiento la boya modelo D del bajo Rodeira, de la misma ría, después de reparada y pintada á fajas alternadas de blanco y negro.

Plano núm. 198 de la sección II.

Estados Unidos.
 Puerto de Gloucester.—Valiza luminosa del rompeolas de Dog-Bar.

(Notice to Mariners, núm. 98. Light House Board, Washington, 1901.)

Núm. 648, 1901.—El 1.º de Julio de 1901 se ha debido encender en el puerto de Gloucester, en la extremidad del rompeolas de Dog-Bar (en construcción), una luz fija roja encendida en un farol con lente; está sostenida á 4,5 m. sobre el agua por una barra de hierro enclavada en un montón de bloques de granito, que señala la extremidad del rompeolas, la cual queda á flor de agua en pleamar.

Situación aproximada: 42º 34' 55" N. por 64º 27' 55" W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 126.
 Carta núm. 588 de la sección IX.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

Africa.

Congo francés.

Extinción de la luz de puerto de Loango.

(Avis aux Navigateurs, núm. 247/1.607. Paris, 1901.)

Núm. 649, 1901.—Según aviso del Comandante del *Aleyon*, se ha apagado, á causa de averías, la luz fija roja que se encendía en el fondo de la bahía de Loango.

Cuaderno de faros 8, núm. 100.
 Carta núm. 174 de la sección IV.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

China.

Entrada del Yang-tse Kiang.—Reglas que se deben observar al pasar cerca de los buques faros del canal del S.

(Notice to Mariners, núm. 126. Shanghai, 1901.)

Núm. 650, 1901.—Está muy recomendado á todos los buques de vapor que sigan el canal del S. en la entrada del Yang-tse-Kiang no pasen por la proa de los buques faros Tungsha y Kiutoan á una distancia menor de media milla durante el flujo y reflujo de las mareas.

En ninguna circunstancia deben aproximarse los buques á estos buques faros á menos de 140 m.

Carta núm. 660 de la sección V.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Mar de Java.

Datos relativos al banco Etna.

(Notice to Mariners, núm. 30/868. Washington, 1901.)

Núm. 651, 1901.—El Comandante del crucero norteamericano *General Alava*, informa haber pasado el 1.º de Junio de 1901 á menos de media milla del banco Etna, situado á 20 millas al NE. de Millilles en 5º 18' S. por 113º 6' E.

Este arrecife no emergía en ningún punto, pero estaba avalizado por una gran boya roja.

El tiempo era claro, la mar llana, que de vez en cuando rompía sobre el banco.

Carta núm. 488 de la sección V.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

GRUPO 411.—31 DE AGOSTO DE 1901.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Isla de Cabo Bretón (costa W.)

Establecimiento de un faro en Grand Etang.

(Notice to Mariners, núm. 38. Ottawa, 1901.)

Núm. 652, 1901.—El 15 de Julio de 1901 se encendió una luz fija roja en una torre cuadrada de madera de caras incli-

nadas, pintada de blanco con herrajes rojos, de 7 m. á la altura que se eleva sobre un basamento que rebasa 2,1 m. el nivel de pleamar.

El aparato de iluminación es dióptrico de séptimo orden con 6 millas de alcance.

Este faro está situado en la orilla S. cerca de la punta occidental de afuera del canal que conduce á Grand Etang.

Situación dada: 46º 38' 25" N. por 54º 30' 5" W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 76.
 Carta núm. 588 de la sección IX.

Islas Oreadas u Orkney.

Isla South Ronaldsay.—Luz en el cabo Hoxa.

(Notice to Mariners, núm. 478. Londres, 1901.)

Núm. 653, 1901.—Según aviso del servicio de faros de N. se debió encender el 1.º de Julio de 1901 una luz permanentemente á 15,1 m. sobre el nivel del mar en una torre levantada en el extremo NW. del cabo Hoxa á 2 cables al SSW. de la punta Limekiln, iluminando con luz:

Blanca, del N. 56º E. al N. 13º E. (23º);

Roja, del N. 13º E. al N. 33º W. (26º);

Blanca, del N. 13º W. al S. 26º W. por el W. (141º).

Situación aproximada: 58º 49' 0" N. por 3º 10' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 80.
 Carta núm. 242 de la sección II.

Francia.

Puerto de Concarneau.—Eclipse parcial de la luz de la Croix.

(Avis aux Navigateurs, núm. 25/1.619. Paris, 1901.)

Núm. 654, 1901.—Una casa de construcción reciente en la punta de Cabellon, á 250 m. al E. del fuerte excluido del mismo nombre, oculta la luz de la Croix por fuera de esta punta en un sector de 20º de amplitud, comprendido entre las direcciones de la luz S. 10º 12' E. y S. 9º 52' E.

Situación del faro: 47º 52' 10" N. por 2º 17' 15" E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 108.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Islas Filipinas.

Isla de Panay (costa N.)

Bajo al N. de la punta Baquiao.

(Notice to Mariners, núm. 24/697. Washington, 1901.)

Núm. 655, 1901.—El Comandante del cañonero norteamericano *Paragua número 2* comunica que el 21 de Marzo de 1901 pasó sobre un bajo de roca y coral de media milla de extensión, situado á 2 1/2 millas al N. de la punta Baquiao, obteniendo sobre él sondas entre 3,7 m. y 7,3 m.

Situación aproximada: 11º 30' 30" N. por 128º 47' 20" E.

Carta núm. 61 de la sección V.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Australia (costa S.)

Port-Phillip.—Datos sobre las modificaciones en proyecto en las luces de la punta Lonsdale, y de Shortland Bluff.

(Notice to Mariners, núm. 505. Londres, 1901.)

Núm. 656, 1901.—Según aviso del Gobierno de Victoria, no se podrán efectuar los cambios proyectados en el carácter de la luz de la punta Lonsdale, ni en los sectores de iluminación de las luces de Shortland Bluff, antes del 1.º de Febrero de 1902.

Se avisará cuando se haya efectuado estos cambios.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 74.

Carta núm. 524 de la sección VI.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos importados en la Península e islas Baleares durante el mes de Julio del año 1901, comparados con los de igual período de 1899 y 1900.

Table with columns: NOMENCLATURA, CANTIDADES IMPORTADAS (1899, 1900, 1901), VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS (1899, 1900, 1901). Includes sub-sections CLASE I and CLASE II.

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

Table with columns for 'En el mes de Julio de' (1899, 1900, 1901) and 'En los siete primeros meses de' (1899, 1900, 1901) for 'Pesetas'. Rows include 'NOMENCLATURA' (Cobre, bronce y latón labrados, etc.), 'CLASE III.—Drogas y productos químicos', and 'CLASE IV.—Algodón y sus manufacturas'.

NOMENCLATURA

81 Cobre, bronce y latón labrados... Kilogramos.
82 — dichos metales y aleaciones en objetos dorados y plateados.
83 Estañó en lingotes...
84 Todos los demás metales comunes obrados, estén ó no barnizados.

TOTAL DE LA CLASE

CLASE III.—Drogas y productos químicos.

93 Aceites de coco y palma...
94 Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva...
95 Palos tintóreos y cortezas curtientes...
96 Simiente de sésamo, lino, etc...
97 Productos vegetales no clasificados...
98 Añil y cochinilla...
99 Extractos tintóreos...
100 Barnices con base de alcohol...
101 Los demás barnices...
102 Colores en polvo ó en terrón...
103 — preparados y las tintas...
104 — derivados de la hulla...
105 Ácidos acético y piroleñoso...
106 — clorhídrico, nítrico y sulfúrico...
107 (a) Sosa cáustica...
108 (b) Carbonatos alcalinos, etc...
109 Carburo de calcio...
110 Cloruro de cal...
111 — de sodio (sal común)...
112 Colas y albumina...
113 Sulfatos de potasa y amoníaco, etc...
114 Productos químicos no expresados...
115 Almidón...
116 Feculas de uso industrial...
117 Cera mineral y vegetal en masas...
118 — animal y estearina en masas...
119 — mineral y vegetal labradas...
120 animal y estearina labradas...
121 Perfumería con alcohol...
122 La demás perfumería y las esencias...

TOTAL DE LA CLASE

CLASE IV.—Algodón y sus manufacturas.

150 Algodón en rama...
151 hilado, hasta el núm. 35...
152 — dicho, desde el núm. 36...
153 — torcido a 3 ó más cabos...
154 Tejidos tupidos, etc., hasta 25 hilos...
155 — dichos, desde 26 hilos...
156 — estampados, etc., hasta 25 hilos...
157 — dichos, desde 26 hilos...
158 — diáfanos, como muselinas, etc...
159 Acuchados y piqués...
160 Panas, veludillos y tejidos dobles...
161 Tules...
162 Puntillas, excepto las de crochet...
163 Tejidos de punto de crochet...
164 — dichos de media en pieza...
165 — en medias, calcetines, etc...

TOTAL DE LA CLASE

CLASE V.—Las demás fibras vegetales y sus manufacturas.

166 Cáñamo en rama y rastrellado...
167 Lino en ídem id...
168 Yute, abaca, pita, etc., en rama...
169 Hilaza de abaca, yute, etc., hasta el 12...
170 — de cáñamo ó lino hasta el 20, y de yute del 13 en adelante...

Partida del Arancel.	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS							
		En el mes de Julio de		En los siete primeros meses de		En el mes de Julio de		En los siete primeros meses de					
		1899	1900	1901	1899	1900	1901	1899	1900	1901			
A 171	Hilazas dichas, (menos yute) desde el 21.....	258.052	136.985	153.703	1.861.325	1.505.546	1.153.226	774.156	410.955	460.109	5.620.553	4.516.638	3.458.678
A 174	Tejidos de hilo llanos hasta 10 hilos.....	547	392	887	3.242	3.884	3.919	2.324	1.960	4.653	13.362	19.778	20.289
A 175	Idem de 11 a 24.....	8.587	6.921	3.003	78.779	70.508	47.329	99.710	98.251	44.120	1.025.643	965.287	650.579
A 176	Idem de 25 en adelante.....	3.060	2.676	1.945	26.192	31.549	28.268	39.705	36.016	25.410	216.991	177.228	118.566
A 177	Idem cruzados ó labrados.....	1	1	1	69	116	67	25	250	25	312.474	409.333	384.114
A 178	Encajes.....	4.378	715	695	10.825	8.551	5.109	13.134	2.145	2.085	32.550	25.893	15.369
A 180	de yute, abaca, etc., llanos.....	791	331	473	7.551	7.753	6.058	5.604	2.335	3.311	53.142	54.720	44.101
A 181	Idem de, cruzados ó labrados.....	61	155	645	1.005	5.257	6.539	1.833	465	1.935	3.015	15.771	19.617
A 182	Alforabras de las materias expresadas.....												
	TOTAL DE LA CLASE.....							2.334.051	1.365.428	1.285.719	17.334.013	14.598.678	14.604.966
P 183	Cerdas, crines y pelos en rana.....	13.665	15.784	15.423	144.712	145.909	121.330	43.728	50.509	49.354	463.076	466.908	388.256
P 184	Lana sucia.....	5.614	502	53	121.795	16.806	54.213	10.498	879	93	227.756	29.411	94.873
P 185	lana.....	24.847	22.903	54.490	573.740	456.750	494.114	114.733	97.337	231.583	2.651.679	1.941.188	2.316.735
P 186	peinada ó cardada en crudo.....	168.363	96.804	148.741	1.224.088	1.197.483	1.376.099	925.997	489.020	743.705	6.734.487	5.987.415	6.880.495
P 187	Estambre en bruto ó con acatá.....	11.909	9.464	8.188	85.410	45.812	63.737	72.049	50.502	45.034	516.729	251.866	350.554
P 188	Estambre en bruto ó con acatá.....	10			157	126	133	70			1.039	882	861
A 189	limpio ó blanqueado.....	15.211	5.335	4.938	108.686	59.290	55.404	152.110	53.350	49.350	1.086.560	592.900	554.040
A 190	teñido.....	270	264	29	2.589	1.539	1.218	2.970	2.904	319	28.479	16.927	13.398
A 191	Alforabras con ó sin mezcla.....	11.594	8.788	9.856	46.006	48.757	43.007	57.970	43.940	49.298	280.030	243.818	215.146
A 192	Fieltros ídem ídem.....	5.049	2.092	4.569	19.745	28.247	13.504	21.505	8.460	18.315	82.461	120.154	54.709
A 193	Mantas ídem ídem.....	5	30	71	785	161	762	40	240	568	1.296	1.296	6.184
A 194	Paños de lana pura.....	1.101	1.040	1.146	35.412	39.491	38.454	19.533	23.140	23.705	615.354	836.160	759.057
A 195	con urdimbre de algodón.....	14	12	305	131	538	524	126	120	8.050	1.341	4.891	5.275
A 196	Tejidos de punto.....	575	268	508	2.335	3.097	3.088	10.064	4.704	8.880	38.392	54.800	56.644
A 197	Lob demás tejidos de lana pura.....	22.691	8.027	10.894	174.071	180.793	136.379	363.544	129.648	175.080	2.799.440	2.943.484	2.207.708
A 198	Dichos con urdimbre de algodón.....	10.391	7.157	9.159	179.848	286.524	226.936	94.491	65.718	83.511	1.610.167	1.602.775	2.286.377
A 199	Astracanes, felpas y terciopelos.....	11.155	11.343	7.837	29.512	29.200	24.462	133.875	136.254	94.044	351.134	352.101	298.431
	TOTAL DE LA CLASE.....							2.023.363	1.161.275	1.575.919	17.445.171	16.447.078	16.388.862
A 202	Seda cruda.....	10.101	15.181	10.203	82.135	76.596	80.010	454.545	652.783	438.729	3.696.075	3.293.628	3.540.430
A 203	torcida en crudo.....	4.821	2.423	1.542	28.001	16.345	17.350	298.902	142.957	90.978	1.736.082	964.355	1.023.650
A 204	dicha teñida.....	462	789	466	4.523	4.825	4.322	34.650	53.830	32.620	339.235	337.750	302.540
P 205	Borra de seda peinada.....				472	688					8.968	13.072	
P 206	hilada sin torcer.....	1.208	2.723	1.077	12.127	13.412	12.357	30.200	68.200	41.925	303.185	334.300	308.925
A 207	torcida en crudo.....	1.448	1.270	1.076	12.781	11.615	8.667	43.440	38.100	32.280	383.430	348.450	260.010
A 208	dicha teñida.....	3.118	3.522	2.785	22.047	22.052	17.885	121.602	137.358	108.615	859.833	860.028	697.515
A 209	Tejidos llanos ó cruzados.....	3.225	2.588	2.519	40.231	41.086	37.455	332.900	304.125	279.900	4.149.173	4.432.725	4.137.375
A 210	Terciopelos y felpas de seda pura.....	33	20	20	177	177	214	4.785	3.750	2.900	27.696	28.845	23.894
A 211	Tejidos de seda cruda y de borra.....	1.017	327	467	7.478	9.394	6.610	52.884	17.160	24.687	391.066	496.613	344.869
A 212	Tules, encajes y puntillas de seda.....	374	569	546	9.213	9.458	8.342	52.500	80.430	76.580	1.280.695	1.371.020	1.197.330
A 213	Tejidos de punto de seda.....	72	48	96	860	607	1.066	4.815	4.815	9.120	84.123	60.137	119.929
A 214	Terciopelos y felpas con mezcla de algodón.....	4.951	2.664	3.016	13.762	8.251	8.829	267.503	133.850	151.025	751.536	445.454	450.050
A 215	Tejidos de seda con mezcla de lana.....	211	303	165	11.780	7.776	5.994	6.808	9.712	5.392	379.824	250.918	193.328
A 216	dichos con mezcla de algodón.....	11.899	7.976	6.049	77.595	77.528	62.452	384.094	261.368	197.712	2.518.990	2.536.728	2.045.568
	TOTAL DE LA CLASE.....							2.031.623	1.908.468	1.492.463	16.909.881	15.824.023	14.645.413
P 217	Pasta para fabricar papel.....	2.720.597	2.097.467	1.896.158	11.066.065	12.719.231	14.567.532	544.119	440.468	398.193	2.213.213	2.671.038	3.059.182
A 218	Papel continuo hasta 35 gramos, m. s.....	222	837	25	1.631	2.185	2.357	1.748	502	31	2.038	2.731	2.925
A 219	dicho desde 36 á 50, ídem.....	11.794	8.514	16.283	14.791	11.123	6.078	16.512	39.920	22.796	8.875	6.674	3.646
A 220	recortado, hecho á mano y rayado.....	5.095	12.172	17.370	91.364	90.043	94.060	13.247	31.647	45.162	137.000	224.421	195.385
A 222	Libros é impresos en castellano.....	3.690	6.775	3.227	39.131	39.535	44.297	12.361	21.003	10.004	131.083	122.559	244.554
A 223	dichos en idioma extranjero.....	9.505	8.650	5.458	55.933	64.180	55.308	20.911	19.030	12.608	123.053	141.195	121.668
A 224	Estampas, mapas y diseños.....	10.118	14.673	13.492	73.363	91.081	86.409	151.770	220.095	202.380	1.100.445	1.303.215	396.135
A 225	Papel timbrado, facturas en blanco, etc.....	7.654	10.167	5.501	45.614	52.478	47.924	22.962	30.501	16.534	136.842	157.732	143.772
A 227	con fondo mate ó lustroso.....	13.862	25.274	9.533	134.384	199.431	197.993	20.793	37.911	14.209	201.576	239.147	295.989
A 228	dicho con oro, plata, etc.....	4.105	5.343	4.233	35.873	51.635	51.627	10.686	8.472	8.472	71.746	103.272	103.154
A 229	de estraza y para empaquetar.....	66.245	49.647	74.347	372.586	398.762	18.277	8.839	37.235	55.760	279.439	299.071	91.385
A 230	delgado para envolver frutas.....	10.112	3.606	1.629	268.931	84.290	27.419	10.112	3.606	1.629	268.931	84.260	27.419
A 231	fornado de tela.....	45.087	3.014	481	247.224	15.975	5.753	99.191	4.822	770	543.891	25.528	9.205
A 232	Los demás papeles no tarifados.....		33.265	29.340		278.620	195.309	980.450	981.651	861.280	5.545.894	6.429.302	5.527.673

Partidos del Arancel.	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS								
		En el mes de Julio de		En los siete primeros meses de		En el mes de Julio de		En los siete primeros meses de						
		1899	1900	1901	1899	1900	1901	1899	1900	1901				
319	CLASE XII.—Sustancias alimenticias. Aves y caza menor..... Carne en salmuera y tasajo..... — y manteca de cerdo..... — de las demás clases..... Manteca de vacas..... Bacalao y pez palo..... Pescados frescos..... — salpitrados, ahumados, etc..... Arroz sin cáscara.....	256.569	182.743	188.415	1.560.564	1.393.550	1.244.487	513.198	365.486	376.830	3.121.128	2.787.100	2.488.974	
320		1.400	2.304	44.297	25.071	2.656	117.898	896	1.475	28.350	16.045	1.700	75.453	
321		242.710	145.998	26.909	1.656.692	907.214	454.999	279.116	167.898	30.945	30.945	1.905.195	1.043.286	593.247
322		285	1.767	226	23.253	3.730	2.431	285	1.767	226	226	23.253	3.730	2.431
323		13.547	15.285	12.123	81.044	86.716	96.651	48.769	55.026	43.642	43.642	291.758	312.178	346.940
324		3.708.888	3.669.778	3.831.891	19.223.006	22.066.956	23.472.971	2.522.044	2.458.751	2.567.366	2.567.366	13.071.644	14.784.860	15.726.890
325		500.532	585.798	281.917	3.355.888	2.631.188	2.203.528	160.170	187.455	90.213	90.213	1.073.884	841.980	1.705.133
326		15.078	9.790	17.850	108.338	53.525	243.615	8.293	5.580	10.174	10.174	59.586	30.509	136.860
327		327	78	53	27.536	6.207	1.468	98	23	23	15	8.261	1.862	438
328		191.472	892.133	174.669	25.012.875	4.150.631	4.712.350	44.039	200.729	39.300	39.300	5.752.962	933.891	1.060.278
329	6.684.177	223.955	35	25.866.971	1.219.819	762.282	1.537.361	50.389	50.389	7	5.949.404	274.459	171.513	
330	19.504.822	2.930.332	7.392.581	76.391.552	70.476.564	5.721.423	4.486.109	659.324	607.500	607.500	17.685.057	15.857.226	1.287.320	
331	12.915.727	10.416.851	1.334.369	57.518.635	64.642.613	38.212.401	2.970.617	2.343.791	1.649.830	1.649.830	13.229.286	14.544.587	9.094.665	
332	39.296.198	14.463.271	11.541.654	185.290.033	140.489.657	89.829.192	9.033.126	3.251.233	2.596.870	2.596.870	42.616.709	31.610.163	8.597.790	
333	Harina de trigo procedente de..... Alemania..... Austria..... Belgica..... Francia..... Otros paises..... TOTAL.....	34.848	5.002	5.445	34.848	5.002	5.445	18.949	35.305	3.784	3.784	102.966	29.099	1.742
334		812.018	90.935	90.935	8.098.665	3.429.001	543.243	509.547	35.305	3.784	3.784	2.672.560	1.097.280	173.897
335		1.283.390	1.106.469	1.301.250	1.283.390	1.106.469	1.301.250	49.522	16.440	86.207	86.207	423.519	354.070	416.400
336		9.729.119	4.631.407	1.849.938	9.729.119	4.631.407	1.849.938	578.018	51.745	86.991	86.991	3.210.610	1.482.049	591.979
337		3.450	141.861	7.020	690.722	3.606.095	12.614.676	483	19.861	982	982	96.701	504.845	1.766.051
338	1.773.925	3.914.108	9.008.030	40.877.255	29.778.681	51.003.255	1.605.056	547.975	1.261.124	1.261.124	5.722.815	4.169.015	680.725	
339	11.521.325	4.056.241	9.015.305	50.614.097	33.397.037	69.150.054	1.612.985	567.872	1.262.141	1.262.141	7.085.972	4.675.583	7.110.454	
340	839	173	825	5.945	6.688	3.934	218	45	214	214	1.545	1.739	1.020	
341	1.773.925	1.166.593	1.212.001	18.109.393	6.588.821	13.774.040	461.221	303.314	315.120	315.120	4.708.442	1.713.093	3.581.248	
342	410	2.350	64	366	116.845	2.518	246	316	316	37	220	70.107	1.460	
343	914.791	27.875	3.908	6.794	110.937	38.163	430.093	1.410	1.410	150	4.076	66.562	22.134	
344	915.201	30.751	4.231	8.926.837	164.549	30.312	430.093	16.725	2.266	2.266	5.237.321	98.729	17.580	
345	303	6.031	2.600	303	1.535	334	182	3.619	3.619	1.508	182	921	198	
346	359	1.033	96.162	6.817	10.403	16.146	215	1.972	1.972	182.707	4.096	6.242	9.364	
347	117.297	48.560	51.193	533.724	280.298	309.499	234.594	101.976	101.976	107.505	552.512	588.625	649.947	
348	204.620	45.611	77.081	596.057	292.262	458.510	409.240	95.783	161.870	161.870	1.192.114	613.748	962.871	
349	171.869	130.987	372.904	1.665.371	1.039.426	237.901	343.738	275.072	275.072	783.098	3.330.742	2.182.794	499.596	
350	210.010	134.750	372.904	1.094.553	468.990	1.964.222	420.020	282.975	282.975	783.098	2.189.106	984.879	4.124.866	
351	703.796	360.946	597.340	4.165.961	2.737.099	3.457.745	1.407.592	757.778	1.235.180	1.235.180	8.225.177	5.616.679	7.163.740	
352	692	692	7.540	68.923	12.713	7.677	1.088	1.088	1.088	11.310	192.984	19.069	11.515	
353	1.023	22.718	76.028	3.383	22.718	971.255	2.301	48.843	163.460	163.460	7.611	48.843	2.088.219	
354	116.879	125.869	12.171	160.343	321.497	1.594.934	262.978	270.618	270.618	26.167	360.772	691.218	3.429.108	
355	4.040	428.615	374.082	37.967	16.571	23.266	9.090	921.522	921.522	803.976	85.426	35.627	50.021	
356	846.779	577.894	469.821	5.357.966	3.023.327	4.146.066	1.905.233	1.242.021	1.242.021	1.004.913	12.055.424	6.500.153	8.914.041	
357	968.721	577.894	469.821	5.628.582	3.396.826	6.743.208	2.179.623	1.242.021	1.242.021	1.004.913	12.702.217	7.294.910	14.492.904	

Partida del Arancel.	CANTIDADES IMPORTADAS			VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS							
	En los siete primeros meses de			En el mes de Julio de			En los siete primeros meses de				
	1899	1900	1901	1899	1900	1901	1899	1900	1901		
NOMENCLATURA											
348	36.687	22.102	19.645	186.400	177.963	171.683	73.374	66.306	58.935	533.889	515.049
349	42.578	16.193	28.496	166.191	89.595	143.415	57.480	48.579	85.488	268.605	430.245
350	5.820	18.617	10.675	33.051	107.811	84.878	11.640	37.234	21.350	215.822	169.636
352	5.100	550	163	1.436.300	3.503	2.285	90	258	76	1.646	1.074
353	8.356	5.456	13.836	58.500	47.810	56.439	25.500	27.280	69.180	239.050	282.195
355	8.356	14.236	14.236	74.136	68.872	82.845	12.579	43.425	71.180	344.360	414.225
356	1.278	1.185	1.185	4.579	7.148	6.382	1.917	6.869	10.722	341.329	9.571
357	1.948	1.134	1.654	10.178	11.087	12.257	3.896	2.268	3.308	22.174	24.514
358	1.900	1.754	3.885	18.782	17.611	29.582	1.900	1.754	3.885	17.611	29.582
359	4.493	1.785	2.636	17.501	19.051	19.000	8.986	3.570	5.272	28.102	38.000
362	13.508	29.763	28.458	124.421	210.692	269.978	67.540	148.815	142.290	1.053.460	1.949.890
364	3.375	2.601	1.852	24.951	15.962	16.180	10.125	7.803	5.556	47.886	45.440
366	18.408	22.356	34.686	100.158	169.044	223.497	9.204	11.178	17.343	84.522	111.748
367	153.783	101.384	107.645	837.604	843.412	962.043	384.458	253.460	269.112	2.108.530	2.405.107
368	2.012	57	57	1.223.281	396	649	644	18	18	130	313
369	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL DE LA CLASE.....											
CLASE XIII.—Yerbas.											
373	2.589	980	1.784	8.692	7.372	10.787	168.285	63.800	115.960	479.180	53.935
374	5.950	2.535	7.113	30.407	33.871	29.496	35.700	15.210	42.678	203.026	176.976
376	2.461	2.330	2.565	15.832	16.249	18.887	68.908	65.240	71.820	343.296	528.276
378	19.040	10.347	7.967	104.601	82.754	78.377	152.320	82.756	63.730	701.232	627.016
391	12.752	9.485	6.882	55.756	44.061	41.354	89.264	66.395	48.174	390.292	289.478
396	394	469	450	3.144	3.634	2.975	19.700	23.450	22.500	181.700	148.750
397	1.709	833	1.028	12.639	6.933	6.389	25.635	12.495	15.420	189.585	95.985
398	5.575	7.644	6.513	54.869	62.551	67.301	66.900	91.728	78.156	658.428	1.607.612
404	3.567	6.181	7.059	62.799	57.585	45.933	64.206	111.258	127.062	502.392	826.794
409	>	6.768	12.361	>	54.188	56.794	>	27.072	49.444	216.752	237.176
410	>	16.131	13.155	>	81.531	76.998	>	96.786	78.930	489.186	461.988
TOTAL DE LA CLASE.....											

Importaciones especiales.

Partida del Arancel.	CANTIDADES IMPORTADAS			VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS							
	En los siete primeros meses de			En el mes de Julio de			En los siete primeros meses de				
	1899	1900	1901	1899	1900	1901	1899	1900	1901		
NOMENCLATURA											
Material para ferrocarriles.											
1	3.859.921	>	8.908.571	102.124	390.879	8.908.571	>	>	791.984	18.382	1.780.714
2	205.177	>	579.446	19.715	19.715	579.446	>	>	49.242	2.400	139.067
3	46.906	>	58.005	9.022	9.022	58.005	>	>	11.257	2.165	13.921
4	139.312	6.423	1.279.572	819.838	725.424	1.279.572	1.103	1.864	40.400	237.753	371.075
5	3.070	2.740	8.863	5.615	8.863	22.474	1.896	1.781	1.781	3.650	14.609
6	25.515	5.788	103.090	175.254	325.000	325.000	8.930	2.026	5.163	61.374	113.757
7	37.108	2.250	534.114	276.891	337.228	534.114	16.939	1.125	20.423	124.601	267.537
8	>	>	48.624	8.482	37.182	48.624	>	>	5.847	3.817	27.716
9	7.777	340	40.759	24.761	40.759	40.759	>	>	10.378	7.390	23.233
10	>	250.000	236.202	18.475	250.000	236.202	>	>	65.217	37.376	87.395
11	>	>	61.640	20.270	61.640	61.640	>	>	>	24.518	22.807
12	>	>	1.231.754	234.992	1.231.754	1.231.754	>	>	231.171	485.892	554.290
13	51.604	84.315	1.769.946	341.301	1.769.946	1.769.946	77.406	126.473	231.171	511.952	2.654.919
14	14.401	>	11.159	14.401	11.159	11.159	17.569	>	>	17.569	13.614
15	>	>	58.107	65	58.107	58.107	>	>	23.468	65	53.107
16	232.574	310.500	154.218	10.508	2.198.660	154.218	162.802	217.350	988.295	1.539.062	135.711
17	6.353	10.553	6.278.354	1.411.850	6.278.354	6.278.354	14.294	29.548	2.392.714	92.569	4.394.848
18	>	>	45.026	41.142	45.026	45.026	>	>	6.359	92.569	126.073
19	>	>	>	>	>	>	303.910	471.080	3.817.389	2.135.211	10.785.865
TOTAL.....											

		CANTIDADES IMPORTADAS			VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS		
NOMENCLATURA		En el mes de Julio de			En los siete primeros meses de		
		1899	1900	1901	1899	1900	1901
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
A 277	Maquinaria..... Kilogramos.	194.074	7.103	13.873	298.467	50.448	48.663
	Para colonias agrícolas.					7.813	15.280
	TABACOS						
	Para la Compañía Arrendataria.						
P	Tabaco en rama..... Kilogramos.	165.973	3.169.553	1.285.075	6.360.902	8.449.070	11.567.993
A	— elaborado en puros..... Kilogramos.	15.800	1.205	»	88.170	12.196	4.416
A	— idem en cigarrillos y picadura..... Kilogramos.	1.281	»	»	831.761	11.392	»
	TOTAL.....	»	»	»	»	»	»
	Para particulares.						
A	Cigarrillos puros á granel..... Kilogramos.	151	4	»	1.881	398	263
A	— idem envasados..... Kilogramos.	»	8.265	968	»	55.948	18.871
A	Cigarrillos..... Kilogramos.	»	4.521	242	1.529	36.999	6.872
A	Picadura..... Kilogramos.	»	323	22	4.284	4.284	2.604
	TOTAL.....	»	»	»	»	»	»
	ORO Y PLATA						
A	Oro en barras..... Kilogramos.	1	»	2	8.827	10	26
A	— en monedas..... Valor.	»	»	»	»	»	»
A	Plata en barras..... Kilogramos.	1.134	464	1.313	42.377	4.774	6.709
A	— en monedas..... Valor.	»	»	»	»	»	»
	TOTAL.....	»	»	»	»	»	»
	TOTAL GENERAL.....	»	»	»	»	»	»

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é Islas Baleares durante el mes de Julio del año 1901, comparados con los de igual periodo de 1899 y 1900.

		CANTIDADES EXPORTADAS			VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS		
NOMENCLATURA		En el mes de Julio de			En los siete primeros meses de		
		1899	1900	1901	1899	1900	1901
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
P 11	Carbones minerales..... Toneladas.	915	696	369	4.224	7.346	6.920
P 13	Alquitranes, breas, etc..... Kilogramos.	346.640	330.864	43.855	1.421.249	1.850.250	850.371
P	Galena no argentifera..... Kilogramos.	159.466	74.430	171.200	1.231.598	606.872	901.370
P	— argentifera..... Kilogramos.	1.697.217	324.000	»	4.871.703	1.539.127	973.207
P	Otros minerales de plomo..... Kilogramos.	38.060	37.700	12.950	302.485	521.944	195.088
P	Blenda..... Kilogramos.	6.496.500	2.235.459	3.507.050	36.114.776	24.457.206	29.572.962
P	Calamina..... Kilogramos.	5.193.800	1.000.000	3.392.100	18.353.209	10.499.410	15.214.531
P	Fosforita..... Kilogramos.	20.000	»	»	20.000	»	»
P	Mineral de antimonio..... Kilogramos.	9.800	»	»	82.290	10.184	9.800
P	— de cobre..... Kilogramos.	102.910.188	91.481.646	91.316.299	593.929.037	637.629.463	617.935.155
P	Matá cobrizo..... Kilogramos.	619.560	1.501.710	1.289.920	7.849.230	9.327.240	9.019.920
P	Mineral de hierro..... Kilogramos.	715.364.000	644.798.561	670.801.116	5.078.304.000	4.718.471.561	3.858.493.648
P	Piritas de hierro..... Kilogramos.	23.894.790	30.339.100	37.926.360	293.377.120	239.377.120	245.349.670
P	Tierra manganesa..... Kilogramos.	8.999.220	3.347.630	4.283.410	85.259.476	83.086.157	55.740.030
A	Lozetas y mosaico..... Kilogramos.	84.531	56.170	159.176	559.162	366.902	636.876

NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS			
	En el mes de Julio de		En los siete primeros meses de		En el mes de Julio de		En los siete primeros meses de	
	1899	1900	1899	1900	1899	1900	1899	1900
CLASE VIII.—Papel y sus aplicaciones.								
A 119 Papel continuo.....	23 455	33 714	343 759	165 311	16 418	23 600	13 233	115 718
— hecho á mano.....	26 762	43 864	231 187	262 731	34 781	57 029	49 178	341 550
— de cartas y los sobres.....	4 871	14 514	30 980	34 602	6 819	20 319	5 041	48 442
— para fumar.....	165 485	128 461	939 674	1 089 233	380 616	295 460	266 823	2 505 236
— Libros y papel de música.....	55 259	59 691	494 297	467 164	165 777	179 073	181 278	1 401 492
A 123 Estampas.....	187	966	2 785	7 232	2 805	9 666	15 390	72 320
A 124 Papel para empaquetar.....	132 688	90 923	1 231 655	774 069	66 344	38 188	17 953	325 108
— TOTAL DE LA CLASE.....	>	>	>	>	673 560	623 385	549 436	4 809 866
CLASE IX.—Maderas y otros.								
P 129 Maderas sin labrar.....	958 163	3 204 517	9 758 142	11 469 802	38 327	170 226	122 258	573 490
P 130 Corcho en planchas.....	224 807	273 674	1 980 959	2 192 620	119 148	145 047	199 092	1 162 089
A 136 — en cuadrillos.....	3 213	10 516	40 560	59 950	25 624	84 448	32 080	479 600
— en tapones.....	110 448	204 033	787 047	1 063 963	1 656 720	3 060 495	2 610 120	15 959 445
— A Francia.....	36 151	126 814	387 127	503 763	532 715	1 902 210	867 300	7 556 445
— A otros paises.....	146 629	330 847	1 174 174	1 567 226	2 199 435	4 962 701	3 477 420	23 515 890
— en otras formas.....	102 185	239 079	707 441	1 769 659	79 704	172 261	153 656	1 058 436
P 139 Esparto en rama.....	72 957	3 222 397	25 697 595	22 478 599	7 925	354 464	2 23 968	2 472 646
A 140 — obrado.....	43 355	69 804	2 529 035	285 751	15 174	24 431	245 430	100 013
P 145 Trapos para fabricar papel.....	1 625	5 177	36 309	92 706	487	1 553	1 351	27 812
— TOTAL DE LA CLASE.....	>	>	>	>	2 485 824	5 905 185	4 455 255	29 379 976
CLASE X.—Animales y sus despojos.								
P 148 Ganado caballar.....	559	619	4 641	5 038	195 650	216 650	178 500	1 763 300
— mular.....	651	2 637	5 256	16 154	260 400	1 054 800	238 400	6 481 600
P 150 — asnal.....	2 236	2 189	16 507	11 887	134 160	131 340	131 610	713 220
P 151 — vacuno.....	2 110	3 410	15 503	19 332	422 000	682 000	901 400	3 866 400
P 152 — lanar.....	3 532	3 723	38 274	59 066	49 448	52 122	449 036	535 836
P 153 — de cabra.....	850	1 235	5 948	8 205	12 750	18 525	73 785	123 090
P 154 — de cerda.....	1 119	995	9 659	11 255	78 339	69 650	110 320	787 850
P 155 Pieles de ganado lanar sin curtir.....	477 282	394 433	1 573 714	1 703 865	906 836	749 423	142 627	2 990 057
— de id. cabrio id.....	92 939	42 812	875 649	683 546	362 462	165 957	736 043	1 619 045
P 157 Las demás pieles id.....	84 085	75 690	416 760	464 443	175 578	158 949	352 218	2 625 829
A 156 — Suela ó corraje.....	10 896	13 593	774 417	808 347	43 544	54 392	34 780	975 380
P 158 Vaqueta.....	5 457	3 946	28 844	17 026	32 742	23 435	34 732	373 800
A 161 Pieles de becerro curtidas.....	3 964	13 917	37 734	94 438	55 496	194 838	42 770	102 156
A 162 Radanas, tafletes y pieles adobadas.....	23 785	39 928	209 721	263 444	142 710	239 568	179 904	1 322 132
A 163 Calzado.....	32 973	74 232	543 536	642 134	527 568	1 187 712	147 040	1 580 664
— TOTAL DE LA CLASE.....	>	>	>	>	3 400 714	5 000 362	3 703 263	35 073 782
CLASE XI.—Maquinaria.								
A 171 Maquinaria.....	57 268	52 544	361 239	311 476	85 932	78 816	34 864	407 214
— TOTAL DE LA CLASE.....	>	>	>	>	85 932	78 816	34 864	407 214
CLASE XII.—Sustancias alimenticias.								
P 175 Aves y caza.....	3 784	11 839	132 934	150 065	9 460	29 507	14 907	375 160
P 176 Carnes frescas.....	150	21	2 232	2 108	150	21	54	2 232
P 177 Jamones y carnes saladas.....	3 540	8 662	60 633	89 649	8 850	17 334	17 922	123 056
P 178 Tocino y manteca de cerdo.....	63 774	2 295	136 673	75 475	95 661	9 443	19 602	265 017
P 179 Manteca de vacas.....	16 446	10 688	185 898	90 470	47 085	26 720	9 085	226 175
P 180 Pescados frescos.....	317 331	293 988	1 582 900	1 549 954	79 333	73 497	78 963	387 489
— TOTAL DE LA CLASE.....	>	>	>	>	166 959	29 507	14 907	342 439
— TOTAL DE LA CLASE.....	>	>	>	>	166 959	29 507	14 907	342 439
TOTAL DE LA CLASE.....	57 268	52 544	361 239	311 476	85 932	78 816	34 864	407 214
TOTAL DE LA CLASE.....	>	>	>	>	85 932	78 816	34 864	407 214
TOTAL DE LA CLASE.....	>	>	>	>	166 959	29 507	14 907	342 439
TOTAL DE LA CLASE.....	>	>	>	>	166 959	29 507	14 907	342 439

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS							
		En el mes de Julio de		En los siete primeros meses de		En el mes de Julio de		En los siete primeros meses de					
		1899	1900	1901	1899	1900	1901	1899	1900	1901			
219	Aceite de oliva exportado por la región de... Mediodía... Levante... Las demás provincias... TOTAL	750.845 242.280 11.851 1.004.476	1.218.414 216.283 6.601 1.440.698	1.311.426 319.032 16.586 1.647.044	4.890.315 5.436.469 195.710 10.522.494	20.953.853 7.266.112 92.231 28.312.196	8.219.110 5.802.489 73.192 14.094.791	687.793 205.938 10.073 853.804	1.157.493 205.449 5.701 1.368.663	1.245.855 303.080 15.757 1.564.692	4.156.766 4.620.988 166.353 8.944.117	19.906.160 6.902.806 87.620 26.896.586	7.808.155 5.512.364 69.532 13.39.051
220	Aguardiente común...	403	215	258	2.302	2.710	1.943	25.180	12.900	15.480	139.120	162.600	116.580
221	— anisado...	135	111	74	4.628	584	747	10.800	8.880	5.940	370.240	46.720	59.760
222	Espiritu de vino...	1	143	234	175	1.033	991	80	11.440	17.920	14.000	82.640	79.280
225	Vino común exportado a... Francia... Inglaterra... Resto de Europa y África... Cuba y Puerto Rico... Resto de América... Asia y Oceanía... TOTAL	373.789 12.552 32.773 25.123 30.231 637 475.125	131.005 14.043 13.654 13.540 45.466 2.344 220.032	51.859 7.490 22.244 12.338 32.503 534 126.968	2.214.290 105.936 271.176 134.775 297.542 16.970 3.000.689	1.895.016 124.096 187.635 157.199 262.262 13.727 2.638.878	733.744 92.772 261.061 168.351 244.360 13.556 1.508.844	7.475.780 251.040 655.460 502.460 634.620 13.140 9.502.570	2.620.100 280.880 3.752.700 270.400 909.360 46.850 4.490.640	1.037.180 149.800 444.780 246.760 650.060 10.680 2.539.360	44.285.800 2.118.720 5.421.220 3.367.020 5.350.840 319.400 60.193.780	37.900.320 2.481.920 3.752.700 3.133.980 5.244.100 254.540 52.777.560	14.474.880 1.856.440 5.221.220 3.367.020 4.887.200 371.120 30.176.880
226	Vinos amontillados y olorosos de Jerez exportados a... Francia... Inglaterra... Resto de Europa y África... Cuba y Puerto Rico... Resto de América... Asia y Oceanía... TOTAL	1.155 251 341 986 195 3.129	679 1.942 594 12 3 23	19 1 6 2 26 54	7.713 15.654 5.983 2 2.006 271 31.634	8.531 12.155 3.055 18 270 537 24.638	1.348 4.081 1.054 25 367 98 6.973	138.600 30.120 64.920 113.370 23.320 375.480	81.480 233.040 71.280 1.440 360 2.640 390.240	2.280 120 720 3.120 3 6.480	925.560 1.875.600 718.660 240.720 32.526 3.793.200	1.023.720 1.458.600 366.600 32.400 70.680 2.955.360	161.760 489.720 126.480 3.000 44.040 11.760 836.760
227	Vino generoso a... Francia... Inglaterra... Resto de Europa y África... Cuba y Puerto Rico... Resto de América... Asia y Oceanía... TOTAL	1.468 42 942 132 1.105 3.689	84 150 22 425 1	96 30 36 6 333 511	7.611 6.374 2 4.511 19.744	1.475 5 544 202 2.153 140	602 138 487 140 3.083 199 4.649	95.420 2.720 61.240 8.580 71.835 23.320 239.785	5.460 9.750 1.430 27.625 65 44.330	5.240 1.950 2.340 330 21.645 650 33.215	494.815 42.640 414.535 37.940 289.215 195 1.283.330	95.875 8.970 325 35.360 13.130 139.445 9.100 313.235	39.130 3.655 9.100 200.395 12.935 302.185
229	Algarrobas...	731.100	1.165	540	3.841.984	606.577	332.516	80.421	128	59	367.618	76.623	36.575
230	Alpista...	138.147	32.353	15.071	448.622	360.159	352.039	33.155	7.765	3.617	107.069	86.438	60.589
233	Conservas alimenticias... A Francia... A otros países... TOTAL	302.071 939.544 1.241.615	223.977 1.109.792 1.333.769	248.297 1.230.051 1.478.353	824.398 4.597.181 5.421.579	850.467 4.678.455 5.478.922	919.290 5.973.163 6.892.453	453.106 1.409.316 1.862.422	335.965 1.664.688 2.000.653	372.445 1.845.084 2.217.529	1.236.594 6.895.770 8.132.364	1.275.698 6.942.686 8.218.384	1.378.983 8.959.744 10.338.677
234	Embutidos...	7.617	28.796	11.859	88.763	135.139	145.288	26.659	100.786	41.856	310.669	472.985	508.507
235	Chocolates...	5.990	2.559	10.962	102.471	85.468	52.116	17.970	7.677	32.886	307.433	236.404	146.348
236	Dulces...	3.371	2.443	4.290	42.277	35.746	40.971	8.427	6.107	10.725	105.491	89.363	102.416
238	Pastas para sopa... TOTAL DE LA CLASE.	23.981	22.311	11.331	727.498	157.101	97.223	15.588	14.502	7.367	476.123	102.116	63.194
244	Abanicos...	8.435	7.485	7.204	26.507	30.319	31.942	126.535	111.525	108.060	397.605	455.235	479.130
245	Alpargatas...	16.319	5.521	10.658	141.718	64.158	47.968	130.552	44.168	89.464	1.133.744	513.264	383.744
246	Cerillas fosforicas...	10.693	13.378	8.270	61.623	74.756	103.901	48.118	60.201	37.215	277.303	336.402	467.553
248	Naipes... TOTAL DE LA CLASE.							305.195	215.894	225.739	1.808.652	1.304.901	1.330.427

CLASE XIII. — *Varios.*

Resumen del movimiento de buques nacionales y extranjeros, de vapor y de vela, cargados y en lastre, que han entrado y salido de los puertos de la Península é Islas Baleares, tanto del extranjero como de las posesiones españolas de África, en las épocas que se expresan:

BUQUES ENTRADOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS		EN EL MES DE JULIO DE								
		1899			1900			1901		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.			
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	416	368.504	69.715	450	406.708	110.071	478	419.134	114.443
	Extranjeros.....	298	248.997	176.775	230	192.688	144.925	251	217.956	179.656
De vela.....	Nacionales.....	79	4.478	3.314	83	6.167	6.354	81	7.929	5.587
	Extranjeros.....	45	10.164	10.380	56	12.197	12.985	65	14.747	12.136
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	130	136.613	>	186	191.357	>	175	187.116	>
	Extranjeros.....	431	480.704	>	289	335.375	>	365	376.137	>
De vela.....	Nacionales.....	105	2.652	>	95	1.454	>	121	1.736	>
	Extranjeros.....	46	10.205	>	41	8.100	>	68	10.841	>
TOTALES.....		1.550	1.262.317	260.184	1.439	1.154.046	274.335	1.604	1.235.596	311.802

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS		EN LOS SIETE PRIMEROS MESES DE								
		1899			1900			1901		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.			
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	2.903	2.398.323	497.131	2.967	2.594.010	600.250	3.187	2.823.253	715.901
	Extranjeros.....	2.190	1.897.025	1.391.291	1.811	1.467.657	1.258.667	1.889	1.584.403	1.375.543
De vela.....	Nacionales.....	673	44.945	39.150	677	48.690	40.109	619	48.909	41.156
	Extranjeros.....	449	82.672	84.072	374	87.554	91.682	442	108.240	110.343
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	995	970.078	>	1.156	1.242.108	>	1.168	1.232.613	>
	Extranjeros.....	2.998	3.081.784	>	2.494	2.778.042	>	2.252	2.553.807	>
De vela.....	Nacionales.....	585	15.974	>	567	11.923	>	540	9.675	>
	Extranjeros.....	248	64.387	>	230	48.573	>	301	53.602	>
TOTALES.....		11.041	8.555.188	2.011.644	10.276	8.278.557	1.990.708	10.398	8.414.502	2.242.943

BUQUES SALIDOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS		EN EL MES DE JULIO DE								
		1899			1900			1901		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.			
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	421	432.174	212.401	514	560.108	309.452	570	547.036	311.183
	Extranjeros.....	633	601.870	762.963	498	484.917	548.804	563	528.249	619.004
De vela.....	Nacionales.....	96	5.176	4.757	95	6.788	5.600	100	8.021	8.487
	Extranjeros.....	88	14.361	17.926	78	12.069	14.048	104	11.904	16.474
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	73	44.261	>	71	34.953	>	84	50.947	>
	Extranjeros.....	48	71.330	>	30	51.150	>	36	67.051	>
De vela.....	Nacionales.....	23	992	>	34	1.687	>	28	1.892	>
	Extranjeros.....	17	4.057	>	23	4.167	>	23	5.497	>
TOTALES.....		1.399	1.174.221	998.047	1.343	1.155.839	877.904	1.508	1.220.597	955.148

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS		EN LOS SIETE PRIMEROS MESES DE								
		1899			1900			1901		
		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.			
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	2.919	3.842.382	1.301.393	3.257	3.363.678	1.761.964	3.676	3.555.412	1.773.996
	Extranjeros.....	4.898	4.572.269	5.641.059	4.400	4.059.868	4.716.626	3.762	3.558.982	3.092.630
De vela.....	Nacionales.....	721	42.139	30.986	657	41.281	26.874	569	47.032	31.841
	Extranjeros.....	428	84.408	105.596	358	62.520	87.808	398	71.227	97.316
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	459	235.474	>	472	259.412	>	502	312.823	>
	Extranjeros.....	280	473.578	>	252	420.762	>	253	457.420	>
De vela.....	Nacionales.....	190	10.827	>	230	21.898	>	197	11.385	>
	Extranjeros.....	145	44.401	>	184	45.989	>	204	47.501	>
TOTALES.....		10.040	9.305.478	7.079.034	9.810	8.275.408	6.593.272	29.561	8.061.782	4.995.783

Recaudación obtenida por la Renta de Aduanas en los períodos que se expresan:

CONCEPTOS	En el mes de Julio de			En los siete primeros meses de		
	1899	1900	1901	1899	1900	1901
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Derechos de importación.....	12.553.494	10.301.924	10.022.585	82.301.460	84.415.977	82.520.436
— de exportación.....	79.165	274.387	455.908	769.304	1.521.068	2.858.155
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	899.236	1.586.712	1.655.704	6.387.354	8.964.083	11.287.705
Derechos menores.....	92.718	101.821	98.962	1.002.607	685.338	791.101
— de cuarentena y lazareto.....	13.010	6.188	11.895	23.740	39.451	88.687
— de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	1.121.468	2.196.744	4.514.077
TOTALES.....	13.637.623	12.271.032	12.255.054	91.605.943	97.822.661	102.060.161
Corresponde según presupuestos.....	10.016.917	11.000.000	11.000.000	70.118.419	74.050.751	77.000.000
Diferencia de más.....	3.620.706	1.271.032	1.255.054	21.487.524	23.771.910	25.060.161
— de menos.....	»	»	»	»	»	»

Derechos que por Aduanas han satisfecho los artículos siguientes:

CONCEPTOS	En el mes de Julio de			En los siete primeros meses de		
	1899	1900	1901	1899	1900	1901
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aguardiente.....	240	880	260	9.520	5.605	3.654
Azúcar.....	2.016	26.138	5.806	242.291	333.655	63.505
Bacalao.....	667.600	880.747	919.653	3.460.143	5.277.568	5.633.510
Cacao.....	430.439	434.624	690.606	2.085.825	2.308.593	4.030.185
Café.....	495.393	823.752	661.916	2.891.808	4.362.824	9.545.919
Harina de trigo.....	175.157	21.345	37.121	1.001.913	617.032	244.189
Petróleos y demás aceites minerales.....	528.607	501.660	538.736	6.332.021	8.285.966	6.685.355
Trigo.....	2.357.772	1.157.062	923.332	11.113.217	11.180.571	7.185.633
Los demás cereales.....	506.958	178.475	396.673	2.181.308	1.465.071	3.031.690
TOTALES.....	5.164.162	4.027.683	4.174.103	29.319.046	33.786.885	36.423.550
Importe de la recaudación.....	13.637.623	12.271.032	12.255.054	91.605.943	97.822.661	102.060.161
Los demás artículos.....	8.473.461	8.248.349	8.080.951	62.286.897	64.035.776	65.636.611

Impuestos especiales que se cobran en las Aduanas:

CONCEPTOS	En el mes de Julio de			En los siete primeros meses de		
	1899	1900	1901	1899	1900	1901
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Impuesto sobre el azúcar.....	33.922	755.428	2.255.568	883.063	4.755.569	11.706.009
— sobre la fabricación de alcoholes.....	64.865	219.597	154.485	1.234.371	1.479.210	1.117.754
— sobre la achicoria.....	»	11.240	14.146	»	81.483	118.832
Arbitrios sobre los puertos francos de Canarias.....	»	75.242	165.342	133.404	186.381	1.157.458
Total de impuestos especiales.....	98.787	1.061.507	2.589.541	2.250.838	6.502.646	14.100.053
Idem id. de Aduanas.....	13.637.623	12.271.032	12.555.054	91.605.943	97.822.661	102.060.161
RECAUDACIÓN TOTAL.....	13.736.410	13.332.539	15.134.595	93.856.781	104.325.307	116.160.214

Resumen de los valores de los principales artículos importados y exportados durante el mes de Julio de los años 1899, 1900 y 1901.

IMPORTACIÓN

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	En el mes de Julio de			En los siete primeros meses de		
	1899	1900	1901	1899	1900	1901
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
I.....	4.003.752	7.495.781	9.216.526	52.650.007	60.422.040	65.759.647
II.....	2.246.014	3.360.117	2.883.659	15.688.562	25.514.924	22.141.586
III.....	4.589.383	3.694.068	4.889.951	43.964.926	43.163.752	45.196.761
IV.....	8.924.014	4.199.308	5.271.237	72.737.517	59.502.333	63.493.640
V.....	2.334.051	1.365.428	1.285.719	17.334.013	14.598.678	14.604.966
VI.....	2.023.363	1.161.275	1.575.919	17.445.171	16.447.078	16.488.803
VII.....	2.091.623	1.908.368	1.492.463	16.909.881	15.824.023	14.645.413
VIII.....	980.450	981.651	861.280	5.515.894	6.429.302	5.527.673
IX.....	7.310.330	7.572.320	6.149.488	29.393.928	29.333.585	27.416.045
X.....	6.544.155	6.510.313	5.885.397	51.382.393	50.420.073	41.453.586
XI.....	6.327.243	9.016.307	6.209.636	55.432.985	78.208.828	62.557.147
XII.....	29.910.720	10.094.469	10.410.921	108.832.207	77.420.301	82.271.064
XIII.....	690.918	656.190	713.880	4.553.413	4.279.798	5.043.986
XIV.....	53.700	55.000	7.400	32.760.090	119.580	189.313
Especiales.....	663.650	245.005	631.275	33.694.487	4.138.735	4.470.385
Las demás.....	1.108.746	3.818.133	4.740.766	20.159.309	12.437.879	21.631.381
TOTALES.....	79.802.112	62.133.833	62.225.517	578.484.788	498.260.909	492.882.396

EXPORTACIÓN

CLASES DE LAS TABLAS DE VALORES OFICIALES	En el mes de Julio de			En los siete primeros meses de		
	1899	1900	1901	1899	1900	1901
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
I.....	15.809.580	13.850.889	14.258.848	106.995.430	102.854.459	88.826.984
II.....	6.989.804	9.250.721	10.009.240	66.160.266	59.476.743	54.659.600
III.....	2.654.289	1.913.005	1.635.698	11.481.657	12.762.560	12.655.993
IV.....	4.962.269	2.852.116	2.295.308	24.731.301	20.538.748	13.355.232
V.....	216.726	82.418	54.530	1.388.415	781.926	507.207
VI.....	3.011.552	1.196.836	1.102.674	8.200.542	5.122.632	4.748.371
VII.....	298.390	277.834	345.547	1.429.079	2.212.085	2.683.991
VIII.....	673.560	623.335	549.436	4.885.889	4.809.866	4.786.075
IX.....	2.485.824	5.905.135	4.455.255	23.375.999	29.389.976	30.628.261
X.....	3.400.714	5.000.342	3.703.203	26.450.522	35.073.782	33.745.670
XI.....	35.932	78.816	34.864	541.858	467.214	402.229
XII.....	19.026.396	13.247.560	12.504.057	143.603.344	147.079.926	109.782.390
XIII.....	505.195	215.894	225.739	1.808.652	1.304.901	1.330.427
Oro en pasta y moneda.....	32.310	»	16.120	2.708.550	801.610	121.620
Plata en ídem íd.....	1.448.425	1.553.250	1.655.710	6.347.695	9.709.060	15.436.460
TOTALES	61.599.116	56.048.221	52.876.229	430.109.199	431.385.488	373.670.510

NOTA.— Los valores de 1900 se han rectificado con arreglo a las Tablas oficiales de dicho año; los de 1901 son provisionales.

Relación del movimiento de vinos en el depósito especial de Pasages durante el mes de Julio de 1901. (Ley de 14 de Junio de 1894.)

VINOS FRANCESAES

Existencia en fin del mes anterior.	Importados en el presente.	TOTAL Litros.	Empleados en las mezclas.	Reexportados al extranjero.	Mermas.	TOTAL Litros.	Existencia para el mes próximo. Litros.
927.263	280.636	1.207.899	210.414	»	»	210.414	997.485

VINOS ESPAÑOLES

Existencia en fin del mes anterior.	Introducidos en el presente.	TOTAL Litros.	Empleados en las mezclas.	Mermas.	TOTAL Litros.	Existencia para el mes próximo. Litros.
1.212.050	278.102	1.490.152	338.066	»	338.066	1.152.086

VINOS MEZCLADOS

Existencia en fin del mes anterior.	Preparados en el presente.	TOTAL Litros.	Exportados.	Destinados al consumo. Mermas.	TOTAL Litros.	Existencia para el mes próximo. Litros.
»	548.480	548.480	548.480	»	548.480	»

EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO

VINOS	Existencias en fin del año anterior. Litros.	Importados en los meses transcurridos del año. Litros.	Introducidos en los meses transcurridos del año. Litros.	Preparados en los meses transcurridos del año. Litros.	TOTAL Litros.	Empleados en las mezclas. Litros.	Exportados. Litros.	Reexportados al extranjero. Litros.	Mermas y destinados al consumo. Litros.	TOTAL Litros.	Existencias para el mes próximo. Litros.
Franceses.....	803.439	1.656.154	»	»	2.459.593	1.462.108	»	»	»	1.462.108	997.485
Españoles.....	1.242.907	»	2.155.731	»	3.398.638	2.246.552	»	»	»	2.246.552	1.152.086
Mezclados.....	»	»	»	3.708.660	3.708.660	»	3.708.660	»	»	3.708.660	»

Resumen de los valores correspondientes a las mercancías que comprende este cuaderno (*).

IMPORTACION (**)	En el mes de Julio de			En los siete primeros meses de		
	1899	1900	1901	1899	1900	1901
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Primeras materias.....	28.958.259	30.920.979	30.831.138	235.302.253	234.050.853	245.700.606
Artículos fabricados.....	20.215.783	20.818.380	20.344.783	167.895.751	182.531.440	160.260.028
Sustancias alimenticias.....	29.910.720	10.094.469	10.410.921	108.832.207	77.420.301	82.271.064
	79.084.762	61.833.828	61.586.842	512.030.211	494.002.594	488.231.698
Oro en pasta y moneda.....	53.700	55.000	7.400	32.760.090	119.580	180.313
Plata en ídem íd.....	663.650	245.005	631.275	33.694.487	4.138.735	4.470.385
TOTAL DE LA IMPORTACIÓN	79.802.112	62.133.333	62.225.517	578.484.788	498.260.909	492.882.306

(*) Las partidas señaladas con una P forman el grupo de primeras materias; las que tienen una S, el de las sustancias alimenticias, y las que tienen una A, el de los artículos fabricados.

(**) Estas cifras comprenden la importación general y especial.

EXPORTACION	En el mes de Julio de			En los siete primeros meses de		
	1899 — PESETAS	1900 — PESETAS	1901 — PESETAS	1899 — PESETAS	1900 — PESETAS	1901 — PESETAS
Primeras materias.....	27.678.948	26.211.627	26.650.746	190.978.204	179.081.374	164.242.375
Artículos fabricados.....	13.413.137	15.035.784	12.049.596	86.471.406	94.713.518	84.087.665
Sustancias alimenticias.....	19.026.396	13.247.560	12.504.057	143.603.344	147.079.926	109.782.390
	60.118.381	54.494.971	51.204.399	421.052.954	420.874.818	358.112.430
Oro en pasta y moneda.....	32.310		16.120	2.708.550	801.610	121.620
Plata en ídem íd.....	1.448.425	1.553.250	1.655.710	6.347.695	9.709.060	15.436.460
TOTAL DE LA EXPORTACION.....	61.599.116	56.048.221	52.876.229	430.109.199	431.385.488	373.670.510

Madrid 21 de Agosto de 1901.—El Director general de Aduanas, Juan B. Sitges.

Dirección general de la Deuda pública.

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, esta Dirección general ha dispuesto que el día 14 del corriente mes, á las doce, tenga lugar en el despacho principal de sus oficinas la tercera subasta que corresponde efectuar en este año para la amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de 14.094.806 pesetas 17 céntimos, compuesta de 1.802.794'50 pesetas, á que asciende el 15 por 100 del importe líquido de la recaudación obtenida por «Resultas de ejercicios cerrados por contribuciones é impuestos del Estado» en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, y de pesetas 12.292.011'67, sobrante de la subasta verificada el 15 de Junio último.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja general de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, en virtud de lo dispuesto por la Ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que extienden aquéllas uno de á peseta, clase 11.ª

4.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecido, serie á que pertenecen, su numeración y el importe en pesetas.

5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren. En cada sobre se incluirá una sola proposición, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta.

6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 12 y 13 del actual, de nueve á doce, y el 14, de once á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos.

8.ª En el día y hora señalados para la celebración de la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarla á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que contengan raspaduras ó enmiendas, así como las que no reúnan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía, y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposición, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección general; en cuyas facturas se relacionarán en primer término por series y numeración correlativa de menor á mayor los primeros décimos del empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos.

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándose el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo, entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que, antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 4 de Septiembre de 1901.—El Director general, P. O., Regino Escalera.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de..... pesetas nominales en..... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en..... del corriente.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. Pesetas.
		TOTAL GENERAL...	

Madrid..... de..... de 1901.

El interesado,

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible de alhajas, núm. 26.407, expedido por este establecimiento en 2 de Agosto del año actual á favor de D. Santiago Olazábal y Gil de Muro, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 2 de Septiembre de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X-1764

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1901 (1).

Expediente núm. 24.933. D. Gabriel Patroni Ueau. Patente de invención por veinte años por un producto industrial, consistente en un nuevo filamento para lámparas eléctricas de incandescencia. Expedida en 8 de Febrero de 1900. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.934. D. Antonio León Rosso y Montero. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento mecánico de alumbrado eléctrico para pianos sistema de contactos Rosso. Expedida en 23 de Noviembre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.943. Dr. Ladislaus Von Laczay. Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico para las mejoras de las cepas de la vid. Expedida en 19 de Diciembre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 19 de Junio de 1901.

(1) Véase la GACETA de anteyer.

Expediente núm. 24.946. D. Antoine Badoil y Paul Graziani. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la producción de un nuevo alquitrán con la retama espinosa. Expedida en 11 de Diciembre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 17 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.949. Mr. John Franklin Brady. Patente de invención por veinte años por mejoras en las turbinas de vapor. Expedida en 27 de Noviembre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.957. D. Carlos Padrós y Rubio. Patente de invención por veinte años por el producto industrial consistente en etiquetas-sellos con anuncios. Expedida en 27 de Noviembre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.958. D. Carlos Padrós y Rubio. Patente de invención por veinte años por el producto industrial que consiste en unas tarjetas postales con anuncio. Expedida en 27 de Noviembre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.959. D. Carlos Padrós y Rubio. Patente de invención por veinte años por el producto industrial que consiste en abanicos con anuncios. Expedida en 27 de Noviembre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.966. Mr. Charles D. Horgan. Patente de invención por veinte años por un aparato para efectuar el enganche, enlace ó empalme de los vehículos. Expedida en 5 de Diciembre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.967. D. Vicente Villazón y Fernández. Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para la fabricación de muebles metálicos. Expedida en 5 de Diciembre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.969. Richmond Gold and Siber Cigarette Company. Patente de invención por veinte años por un resultado industrial consistente en mejoras introducidas en las cubiertas de cigarrillos. Expedida en 19 de Diciembre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 19 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.972. D. José Serratosa Mir y Don José Padró y Suria. Patente de invención por veinte años por un aparato que se denomina Ventilador automático. Expedida en 11 de Diciembre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 17 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.975. D. Francisco Albors. Patente de invención por veinte años por un resultado industrial consistente en una nueva serpentina con llavía de colores. Expedida en 16 de Diciembre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 18 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.978. Mr. Edouard Perrot. Patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de electrodos de masas activas plásticas en vasos porosos cerrados. Expedida en 11 de Diciembre de 1899. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 17 de Junio de 1901.

(Se continuará.)

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACION POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897 (1)

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA — PUEBLO Ó PARROQUIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas

Montes del Estado.

No hay montes del Estado en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

Montes de los pueblos.

PARTIDO JUDICIAL DE CALDAS DE REYES

1	Caldas de Reyes.....	Agüeiros	Acas de Condessa	N.—Con monte común de Caldas..... E.—Con monte común de Sayans..... S.—Con monte común de Briallos..... O.—Con tojales de particulares.....	Pinus pinaster ...	64	64
2	Idem	Armada	César (San Clemente) ..	N.—Con monte común de Sietecoros..... E.—Con monte común de Estacas..... S.—Con monte común de César (San Andrés)..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem	289	289
3	Idem	Campo-Comisán	Carracedo	N.—Con camino de Berrandeira..... E.—Con agros de Rebolta..... S.—Con dehesa que fué nacional..... O.—Con agros de Espiñeira.....	Tojo y brezo	13	13
4	Idem	Casaldarrique.....	Idem	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Quercus pedunculata	27	27
5	Idem	Castiñeira	Idem	N.—Con agros de Castiñeira..... E.—Con regato de Louro..... S.—Con agros de Espiñeira..... O.—Con Tomados das Torres.....	Castanea vesca...	6	6
6	Idem	Costa de Requejón	Idem	N.—Con monte común de Sietecoros..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con monte común de Paradela..... O.—Con monte de Dimo.....	Pinus pinaster ...	37	37
7	Idem	Fieitoso	Idem	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares y camino público..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem	13	13
8	Idem	Follente ó Piedra Blanca	Vemil.....	N.—Con dehesa de Ninadoira..... E.—Con camino..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem	42	42
9	Idem	Lándara.....	César (San Andrés).....	N.—Con camino y dehesa que fué nacional..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con camino..... O.—Con lugar de Agrela.....	Idem	6	6
10	Idem	Gorgullón	Carracedo	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con camino público.....	Quercus pedunculata	21	21
11	Idem	Louza	Idem	N.—Con propiedad particular..... E.—Con camino..... S.—Con propiedad particular..... O.—Con propiedad particular.....	Idem	8	8
12	Idem	Monte de Abajo.....	César (San Andrés).....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares y río Umia..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Pinus pinaster ...	11	11
13	Idem	Monte de Beal	Idem	N.—Con río Umia y fábrica de papel..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con río Umia y fábrica de papel..... O.—Con río Umia.....	Idem	13	13
14	Idem	Outeiro.....	Vemil.....	N.—Con monte de Paradela..... E.—Con carretera de Santiago..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con camino.....	Idem	35	35
15	Idem	Pasadibas.....	César (San Andrés).....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con camino..... S.—Con montes comunes de Moraña y Arcos..... O.—Con monte de Caldas.....	Idem	19	19
16	Idem	Pedreira.....	Vemil.....	N.—Con arroyo de Espino Gordo..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con monte camino de Sayar.....	Idem	11	11
17	Idem	Peña Caisceira.....	César (San Andrés).....	N.—Con río Umia..... E.—Con monte común de Chozas..... S.—Con monte común de Chozas..... O.—Con propiedades particulares.....	Pinus pinaster ...	17	17

(1) Véase la GACETA de anteayer.

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA — PUEBLO & PARROQUIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
18	Caldas de Reyes.....	Perreizo.....	César (San Andrés)....	N.—Con agros de Iglesiasario..... E.—Con carretera de Caldas á Cuntis..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Pinus pinaster...	18	18
19	Idem.....	Regielviro.....	Idem.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con camino á Caldas..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Castanea vesca...	9	9
20	Idem.....	Regris.....	Idem.....	N.—Con monte común de César (San Clemente)..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con río Umia..... O.—Con propiedades particulares.....	Pinus pinaster...	43	43
21	Idem.....	Santa María.....	Caldas de Santa María..	N.—Con río Umia..... E.—Con monte común de César (San Andrés)..... S.—Con monte de Arcos..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	69	69
22	Idem.....	Xiabre.....	Vemil.....	N.—Con monte común de Paradela..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con monte común de Sayá.....	Idem.....	63	63
23	Barro.....	Baza.....	Portela.....	N.—Con monte de Perdecany..... E.—Con monte de Berducido..... S.—Con monte de Cerponzones..... O.—Con lugar de La Cancela.....	Idem.....	314	314
24	Idem.....	Idem.....	Perdecany.....	N.—Con parroquia de Barro..... E.—Con parroquia de Barro..... S.—Con parroquias de Fragas, Berducido y Fever..... O.—Con propiedades particulares.....	Tojo y brezo.....	566	566
25	Barro.....	Común de Mane.....	Barro.....	N.—Con camino de Perdecany..... E.—Con propiedades y monte de Peiride..... S.—Con camino de la Cruz..... O.—Con común de Perdecany.....	Roble y tojo.....	59	59
26	Campo.....	Acabal.....	Fragas.....	N.—Con pinar particular..... E.—Con pinar y río Lerrer..... S.—Con montes de Geve..... O.—Con Outeiros, da Villa y Paredes.....	Pino, carballo y tojo.....	13	13
27	Idem.....	Agüeiros.....	Campo.....	N.—Con monte de Candan..... E.—Con Casas de Chacente..... S.—Con camino de Portadós y arroyo de la Tella..... O.—Con monte de Arrendal.....	Pinus pinaster...	50	50
28	Idem.....	Albariza y Abaliña.....	Fragas.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con arroyo que va al río Lerrer..... O.—Con propiedades particulares.....	Tojo y brezo.....	3	3
29	Idem.....	Ardagán.....	Couso.....	N.—Con monte de Contes..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con lugar de Rozas..... O.—Con montes de Santa Justa y San Lorenzo.....	Idem.....	13	13
30	Idem.....	Aguimonde.....	Campo.....	N.—Con arroyo de Gehoza..... E.—Con monte del lugar de Parada..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Pino, carballo y tojo.....	100	100
31	Idem.....	Avedeiríña.....	Fragas.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con camino de Paredes..... O.—Con camino de Lampias.....	Tojo y brezo.....	7	7
32	Idem.....	Breadín.....	Morillas.....	N.—Con lugar de San Isidro..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con río Lerrer..... O.—Con labrantíos de Parada.....	Idem.....	22	22
33	Idem.....	Calvelo y Espiñeira.....	Muimenta.....	N.—Con monte de la Azmonda..... E.—Con monte de Masa y riachuelo de Lucía..... S.—Con lugar de Muimenta..... O.—Con propiedades particulares.....	Quercus pedunculata.....	66	66
34	Idem.....	Campo Domarco.....	Morillas.....	N.—Con Rebordelo y monte Gestó de Arriba..... E.—Con Rebordelo y monte Gabien..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	100	100
35	Idem.....	Carota y Latedo.....	Campo.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con río Ortigal..... S.—Con puente Dos Calvos..... O.—Con propiedades particulares.....	Pinus pinaster...	62	62
36	Idem.....	Castiñeira.....	Couso.....	N.—Con lugar de Tafiel y monte de Noval..... E.—Con lugar de La Berca y río Sequeiro..... S.—Con monte Pedroso..... O.—Con lugares de Couso y Moraño.....	Quercus pedunculata.....	189	189
37	Idem.....	Cobiña.....	Campo.....	N.—Con monte de Berca..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Castanea vesca...	9	9
38	Idem.....	Coba de Bouza.....	Morillas.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con camino de Cuiñas y Caneda..... O.—Con propiedades particulares.....	Tojo y brezo.....	50	50
39	Idem.....	Coula.....	Muimenta.....	N.—Con monte de Quireza..... E.—Con Rebordelo y Peña Redonda..... S.—Con lugar de Panceiros..... O.—Con tojo y Loma grande.....	Pinus pinaster...	157	157
40	Idem.....	Costa Mariña y Rozas.....	Fragas.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con arroyo y camino de Tresón..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con molino y camino de Mirón.....	Tojo y brezo.....	1	1
41	Idem.....	Costa de Pena.....	Campo.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Quercus pedunculata.....	37	37

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA — PUEBLO Ó PARROQUIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
42	Campo.....	Cotodeiras y Chaudacarballeiro..	Muimenta.....	N.—Con monte Muimenta..... E.—Con monte Outeiro y otros..... S.—Con camino de Panceiros..... O.—Con río Dalucia.....	Quercus pedunculata.....	69	69
43	Idem.....	Chan do Carbón y Alagoa.....	Morillas.....	N.—Con camino de Caneda..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares y capilla de Lijo..... O.—Con camino.....	Tojo y brezo.....	21	21
44	Idem.....	Doquel Cabo.....	Muimenta.....	N.—Con labrantíos de Morillas y monte Lourido..... E.—Con labrantíos de Morillas y monte Lourido..... S.—Con monte Arguimonde..... O.—Con río Paredes.....	Idem.....	3	3
45	Idem.....	Dehesa y Costa de Muíño.....	Morillas.....	N.—Con río Paredes y río Rebordelo..... E.—Con camino de Morillas..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	1	1
46	Idem.....	Coquiva y Rosabella.....	Fragas.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	1	1
47	Idem.....	Farrons.....	Campo.....	N.—Con Pozo Negro y Cruz das Sachas..... E.—Con Pozo Negro y Cruz das Sachas..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con río Lerer.....	Idem.....	25	25
48	Idem.....	Granela.....	Idem.....	N.—Con monte de lugar da Costa..... E.—Con monte Pedroso..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con encañada de Rodeigaro.....	Quercus pedunculata.....	25	25
49	Idem.....	Insua.....	Couso.....	N.—Con arroyo de Anteguña..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Castanea vesca...	12	12
50	Idem.....	Lodeiro.....	Campo.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Tojo y brezo.....	37	37
51	Idem.....	Lourido.....	Morillas.....	N.—Con río de Paredes..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	1	1
52	Idem.....	Malveiro.....	Campo.....	N.—Con monte de los lugares de Pedin, Couso y otros.. E.—Con monte de Verea..... E.—Con monte de Alende..... O.—Con monte de Rozas y Moraño.....	Quercus pedunculata.....	32	32
53	Idem.....	Montonto.....	Couso.....	N.—Con Pedra Sanguíña y Mereo de la Armada..... E.—Con Sierra Grande..... S.—Con montes Calveilo y Outeiro..... O.—Con lugares de Castro Minonda y Cima.....	Pinus pinaster...	125	125
54	Idem.....	Naval.....	Idem.....	N.—Con monte del Estado..... E.—Con río Noval..... S.—Con lugar de Tafiel..... O.—Con lugar de Linares.....	Tojo y brezo.....	13	13
55	Idem.....	Paradela.....	Campo.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Pinus pinaster...	60	60
56	Idem.....	Idem.....	Muimenta.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con camino de Peredes..... S.—Con monte de Parredey..... O.—Con río de Mane.....	Quercus pedunculata.....	62	62
57	Idem.....	Pedroso.....	Campo.....	N.—Con monte Castiñeira de Moraño..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con lugar de Chacente..... O.—Con arroyo de la Regueira.....	Idem.....	19	19
58	Idem.....	Ponido.....	Morillas.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con camino de Cuiña.....	Tojo y brezo.....	83	83
59	Idem.....	Porto-Carreiro y Sistallo.....	Campo.....	N.—Con arroyo do Porto do Curro..... E.—Con lugar de Campo..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con Fuente de las Perdices y Outeiro.....	Quercus pedunculata.....	125	125
60	Idem.....	Rendal.....	Idem.....	N.—Con monte de Candao..... E.—Con monte de Agüeros..... S.—Con arroyo de Portamos..... O.—Con Fuentes de Rendal y de las Perdices.....	Pinus pinaster...	51	51
61	Idem.....	Sobre la Veiga Bella.....	Morillas.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con camino de Parada..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Castanea vesca...	4	4
62	Idem.....	Sua Iglesia y Pedreiros.....	Campo.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Tojo y brezo.....	7	7
63	Idem.....	Vigiantes.....	Idem.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Pinus pinaster...	63	63
64	Catoira.....	Cábana.....	Oeste.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con camino vecinal..... O.—Con camino vecinal.....	Idem.....	12	12
65	Idem.....	Lombas.....	Catoira.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Tojo y brezo.....	9	9

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA — PUEBLO Ó PARROQUIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
66	Campo.....	Monte de Abajo.....	Catoira.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con monte de Dimo..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Pinus pinaster...	68	68
67	Idem.....	Monte de Arriba.....	Dimo.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con monte común de Cordeiro..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	194	194
68	Idem.....	Outeiro do Vine.....	Idem.....	N.—Con monte común de Cordeiro..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con monte común de Oeste.....	Tojo y brezo.....	4	4
69	Idem.....	Xiabre.....	Abalo.....	N.—Con monte de Sietecoros y de Louro..... E.—Con monte de Sayar de Veuril y Carracedo..... S.—Con monte de Bamio..... O.—Con propiedades particulares.....	Pinus pinaster...	775	775
70	Cuntis.....	Agüeira.....	Cuntis.....	N.—Con lugar de Armida..... E.—Con río..... S.—Con río..... O.—Con río.....	Idem.....	26	26
71	Idem.....	Armada.....	Cegueril.....	N.—Con monte Cabada..... E.—Con feligresía de Muimenta..... S.—Con feligresía de Couso..... O.—Con lugar de Cegueril.....	Idem.....	106	106
72	Idem.....	Beiriz ó Beiroz.....	Cuntis.....	N.—Con feligresía de Arcos..... E.—Con río..... S.—Con feligresía de Arcos..... O.—Con río.....	Tojo y brezo.....	24	24
73	Idem.....	Calvos.....	Idem.....	N.—Con lugar de Noval..... E.—Con lugar de Calvos..... S.—Con feligresía de Troanes..... O.—Con feligresía de Troanes.....	Pino, carballo y tojo.....	13	13
74	Idem.....	Candao y Candara.....	Arcos.....	N.—Con lugar de Casiña..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con parroquia de Cuntis..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	44	44
75	Idem.....	Cardesid ó Carvedid.....	Cuntis.....	N.—Con caserío de Tojacos..... E.—Con lugar de Cegueril..... S.—Con lugar de Guinzo..... O.—Con río.....	Tojo y brezo.....	50	50
76	Idem.....	Castro Senil.....	Piñeiro.....	N.—Con lugar de Monte Sandén..... E.—Con lugar de Togeira..... S.—Con arroyo Touselo..... O.—Con propiedades particulares.....	Pino, carballo y tojo.....	700	700
77	Idem.....	Cayeiro.....	Arcos.....	N.—Con Santa Eulalia de Matalobos..... E.—Con San Andrés de Somoza..... S.—Con parroquia de Cuntis..... O.—Con lugar de Arcos.....	Pinus pinaster...	313	313
78	Idem.....	Fundizal.....	Cuntis.....	N.—Con lugar de Ermida..... E.—Con lugar de Lourina..... S.—Con río..... O.—Con río.....	Idem.....	21	21
79	Idem.....	Gándara.....	Couselo.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con camino..... S.—Con feligresía de Arcos..... O.—Con río.....	Tojo y brezo.....	8	8
80	Idem.....	Festeiras.....	Idem.....	N.—Con feligresía de Portela..... E.—Con lugar de Couselo..... S.—Con feligresía de Piñeiro..... O.—Con feligresía de Frades.....	Pino y tojo.....	46	46
81	Idem.....	Idem.....	Estacas.....	N.—Con feligresía de Frades..... E.—Con lugar de Piñeiro..... S.—Con lugar de Magán..... O.—Con parroquia de Sietecoros.....	Idem.....	180	180
82	Idem.....	Idem.....	Portela.....	N.—Con feligresía de San Andrés de Beas..... E.—Con lugar de Portela..... S.—Con lugar de Couselo..... O.—Con feligresía de San Andrés de Beas.....	Idem.....	50	50
83	Idem.....	Noval.....	Cuntis.....	N.—Con feligresía de Piñeiros..... E.—Con feligresía de Piñeiros..... S.—Con lugar de Noval..... O.—Con lugar de Noval.....	Tojo y brezo.....	6	6
84	Idem.....	Osíde y Arcas.....	Idem.....	N.—Con lugar de Guinzo..... E.—Con río..... S.—Con río..... O.—Con río.....	Pino y tojo.....	18	18
85	Idem.....	Pedicalato.....	Cegueril.....	N.—Con Santa María de Baños..... E.—Con feligresía de Arcos..... S.—Con monte Armada..... O.—Con lugar de Cegueril.....	Idem.....	125	125
86	Idem.....	Pelado.....	Portela.....	N.—Con lugar de Portela..... E.—Con lugar de Portela..... S.—Con lugar de Loureiro..... O.—Con feligresía de San Andrés de Beas.....	Idem.....	15	15
87	Cuntis.....	Taboada.....	Cuntis.....	N.—Con río..... E.—Con río..... S.—Con río..... O.—Con lugar de Fonlecoba.....	Pinus pinaster...	13	13
88	Idem.....	Torre y Villamean.....	Estacas.....	N.—Con lugar de Piñeiros..... E.—Con villa de Cuntis..... S.—Con Vegas de Magán..... O.—Con Vegas de Magán.....	Idem.....	54	54
89	Idem.....	To.....	Cuntis.....	N.—Con parroquia de Arcos..... E.—Con feligresía de Tabeiro..... S.—Con parroquia de Arcos..... O.—Con lugar de Castrolandín.....	Pino y tojo.....	250	250

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA — PUEBLO Ó PARROQUIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
90	Moraña.....	Acibal.....	Cosoirado.....	N.—Con monte de Cosoirado..... E.—Con lugar de Picota..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Pinus pinaster...	644	644
91	Idem.....	Agüeiros.....	Sayans.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con monte Agüeiros de Briallos y Arcos da Con- desa.....	Idem.....	113	113
92	Idem.....	Albariño ó Campos-verdes.....	Moraña.....	N.—Con monte común da Peroja..... E.—Con propiedades particulares y camino da Peroja... S.—Con propiedades particulares y camino da Peroja... O.—Con propiedades particulares y camino da Peroja..	Quercus peduncu- lata.....	1	1
93	Idem.....	Ardegán.....	Idem.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con montes Trambos, Rios y Coules de Lage..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con monte de Couso.....	Idem.....	95	95
94	Idem.....	Ardegán de Gargantans.....	Gargantans.....	N.—Con monte Ardegán de Moraña..... E.—Con monte Ardegán de Couso..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	98	98
95	Idem.....	Berosela.....	Sayans.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con camino y monte Reirez de Rebón..... S.—Con monte Tangadoira..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	40	40
96	Idem.....	Campelos.....	Lage.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	6	6
97	Idem.....	Casal.....	Idem.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares y camino de Cuntis... S.—Con propiedades particulares y camino de Cuntis... O.—Con propiedades particulares y camino de Moraña..	Idem.....	16	16
98	Idem.....	Cosoirado.....	Cosoirado.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares y monte Brea..... S.—Con monte común de Campo y de Amil..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	76	76
99	Idem.....	Challán de Arriba.....	Lage.....	N.—Con propiedades particulares y río Umia..... E.—Con río Umia..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con monte de Arriba y de Abajo.....	Idem.....	19	19
100	Idem.....	Da Costa.....	Sayans.....	N.—Con monte Miralles de Moraña..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con río da Costa..... O.—Con propiedades particulares.....	Tojo y brezo.....	1	1
101	Idem.....	Da Cruz.....	Lamas.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con monte Casal de Lage..... S.—Con monte de la Iglesia de Moraña..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	2	2
102	Idem.....	Da Peroga.....	Idem.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con monte Challán de Arriba de Lage..... S.—Con monte Challán de Arriba de Lage..... O.—Con propiedades particulares.....	Quercus peduncu- lata.....	3	3
103	Idem.....	Da Brea.....	Gargantans.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con monte Da Costa..... O.—Con monte de Cosoirado.....	Idem.....	2	2
104	Idem.....	Tagobes.....	Lage.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Quercus peduncu- lata.....	2	2
105	Idem.....	Fontenla y Peña-grande.....	Idem.....	N.—Con propiedades particulares y río Umia..... E.—Con propiedades particulares y río Umia..... S.—Con monte Couso..... O.—Con lugar de Fontenla.....	Idem.....	103	103
106	Idem.....	Jau de Deus.....	Moraña.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con monte Trambos, rios de Lage..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Tojo y brezo.....	1	1
107	Idem.....	Laccira.....	Lage.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	6	6
108	Idem.....	Mirallos.....	Moraña.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Quercus peduncu- lata.....	28	28
109	Idem.....	Monte de Abajo.....	Lamas.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con monte Challán de Arriba de Lage..... S.—Con carretera de Porrane a Cuntis..... O.—Con carretera de Porrane a Cuntis.....	Tojo y brezo.....	7	7
110	Idem.....	Monte de Arriba.....	Idem.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con monte Challán de Arriba de Lage..... S.—Con carretera de Porrane a Cuntis..... O.—Con carretera de Porrane a Cuntis.....	Quercus peduncu- lata.....	10	10
111	Idem.....	Parolada.....	Sayans.....	N.—Con propiedades particulares y camino a Gargan- tans..... E.—Con propiedades particulares y camino a Gargan- tans..... S.—Con arroyo de monte Chonao..... O.—Con lugar de Soiglesia.....	Idem.....	25	25
112	Idem.....	Sabarin.....	Idem.....	N.—Con monte Paradines de César..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con camino de Vilarriño..... O.—Con monte Outeiro das Pias.....	Tojo y brezo.....	10	10

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA — PUEBLO Ó PARROQUIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
113	Moraña.....	Tomada de Grego.....	Sayans.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con monte Miralles de Moraña..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Quercus pedunculata.....	1	1
114	Idem.....	Trambo-Ríos y Coules.....	Lage.....	N.—Con propiedades particulares y camino..... E.—Con propiedades particulares y camino de la Balada..... S.—Con arroyo do Porto..... O.—Con monte de Ardagán de Moraña.....	Roble, castaño y tojo.....	40	40
115	Portas.....	Piedra-Bienda.....	Briallos.....	N.—Con Arcos da Condeza..... E.—Con lugar de Barro..... S.—Con lugar de Barro..... O.—Con lugar de Piñeiro.....	Pinus pinaster...	112	112
116	Sayar.....	Fonteinhas y Trastameiro.....	Sayar.....	N.—Con común de Xiabre..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Tojo y brezo.....	2	2
117	Idem.....	Pazo.....	Idem.....	N.—Con monte Xiabre..... E.—Con monte de la Granda..... S.—Con lugar del Pazo..... O.—Con monte Xiabre.....	Idem.....	2	2
118	Idem.....	Teixugueiras.....	Idem.....	N.—Con monte Xiabre..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con camino.....	Quercus pedunculata.....	6	6
119	Idem.....	Villa-cosa.....	Idem.....	N.—Con monte Xiabre..... E.—Con monte de la Granda..... S.—Con lugar del Pazo..... O.—Con monte Xiabre.....	Tojo y brezo.....	2	2
120	Idem.....	Xiabre.....	Idem.....	N.—Con montes comunes..... E.—Con montes comunes..... S.—Con montes comunes..... O.—Con montes comunes.....	Idem.....	200	200
121	Valga.....	Albar.....	Valga.....	N.—Con camino..... E.—Con camino..... S.—Con lugar de Medela..... O.—Con propiedades particulares.....	Carballo y tojo...	56	56
122	Idem.....	Baño.....	Janza.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con carretera..... S.—Con término del Seijo y Coules..... O.—Con Vega de Baño.....	Tojo y brezo.....	15	15
123	Idem.....	Casal de Eirigo.....	Sietecoros.....	N.—Con monte común de Piedrafitas..... E.—Con monte común de Estacas..... S.—Con arroyo..... O.—Con monte común de Piedrafitas.....	Idem.....	44	44
124	Idem.....	Cercadas ó Miñoura.....	Idem.....	N.—Con camino..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con término de la parroquia de Carracedo..... O.—Con propiedades particulares.....	Pinus pinaster...	6	6
125	Idem.....	Cerneira ó Requeijo.....	Idem.....	N.—Con monte Louro..... E.—Con lugar de Cerneira..... S.—Con monte común de Carracedo..... O.—Con montes comunes.....	Quercus pedunculata.....	194	194
126	Idem.....	Cerquido de Piedrafitas.....	Janza.....	N.—Con río Valga..... E.—Con propiedades particulares y camino..... S.—Con regato de Piedrafitas..... O.—Con río Valga.....	Tojo y brezo.....	23	23
127	Idem.....	Fuente Cedras y Vayas.....	Louro.....	N.—Con lugares de Valleas y Caules..... E.—Con lugares de Cotriños y Barro..... S.—Con lugares de Comeiros..... O.—Con camino.....	Idem.....	119	119
128	Idem.....	Gandra.....	Idem.....	N.—Con Regueiro de Porto Piñeiro..... E.—Con Regueiro de Porto Piñeiro..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con camino.....	Idem.....	5	5
129	Idem.....	Gandra de Campaña.....	Campaña.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	37	37
130	Idem.....	Gandra de Carballino.....	Janza.....	N.—Con término de Gandra de Campaña..... E.—Con lugar de Carballino..... S.—Con agro de Requeijo..... O.—Con San Pedro de Piñeiro.....	Idem.....	11	11
131	Idem.....	Magariños ó Brosello.....	Sietecoros.....	N.—Con lugar de Magariños..... E.—Con caserío de Brosello..... S.—Con lugar de Cernadas..... O.—Con lugar de Magariños.....	Idem.....	15	15
132	Idem.....	Matamau.....	Valga.....	N.—Con terrenos de Ragoy..... E.—Con agros de Barcias..... S.—Con tojales de particulares..... O.—Con agro de Espiñeira.....	Quercus pedunculata.....	25	25
133	Idem.....	Outeiro.....	Janza.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con camino..... S.—Con monte común de Medela..... O.—Con río Valga.....	Tojo y brezo.....	18	18
134	Idem.....	Idem.....	Siete-Coros.....	N.—Con monte de Farbia..... E.—Con río Valga..... S.—Con agro de Cachadiña..... O.—Con lugar de Magariños.....	Idem.....	18	18
135	Idem.....	Piedrafitas ó Pardos.....	Fanza.....	N.—Con río Valga..... E.—Con comunes de Casal de Rigo..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	69	69
136	Idem.....	Porta.....	Requeijo.....	N.—Con Veiga de Gamer..... E.—Con lugar de Porto..... S.—Con camino de Villagarcía..... O.—Con terrenos de Campaña.....	Idem.....	37	37

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA — PUEBLO Ó PARROQUIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
137	Valga.....	Rojoy ó Áspera.....	Valga.....	N.—Con tojales del Iglesiasario..... E.—Con río Valga..... S.—Con cauce..... O.—Con terrenos de la Veiga.....	Tojo y brezo.....	7	7
138	Idem.....	Requejeiro.....	Sietecoros.....	N.—Con Regato..... E.—Con camino de Piedrafita..... S.—Con camino de Cuntis..... O.—Con camino de Casal.....	Pinus pinaster...	19	19
139	Idem.....	Salgueira y Lagoas Grobas.....	Requeijo.....	N.—Con común de Arbón y Bercola..... E.—Con común de Valga..... S.—Con común de Valga..... O.—Con propiedades particulares.....	Tojo y brezo.....	315	315
140	Idem.....	Senin.....	Janza.....	N.—Con Iglesiasario de Janza..... E.—Con carretera..... S.—Con Veiga de Medela..... O.—Con lugar de Senin.....	Idem.....	12	12
141	Idem.....	Tras da Eira ó Chau.....	Sietecoros.....	N.—Con camino de la Escoba..... E.—Con camino de la Escoba..... S.—Con término de la parroquia de Carracedo..... O.—Con propiedades particulares.....	Pinus pinaster...	3	3
142	Idem.....	Valga Mastor y La Ceiras.....	Valga.....	N.—Con monte Requeijo..... E.—Con monte de Frades..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Quercus pedunculata.....	534	534
143	Idem.....	Vilarello.....	Louro.....	N.—Con agros de Corgo y Caules..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con lugar de Vilarello.....	Tojo y brezo.....	9	9
144	Idem.....	Villar.....	Idem.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con monte de la parroquia de Oeste..... O.—Con río Ulla.....	Idem.....	62	62
TOTALES.....						9.943	9.943

(Se continuará.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Puente de Torteros al puerto de Tarna, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 174.718'08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Agosto de 1901. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Puente de Torteros al puerto de Tarna, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1900, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Almería á la Cuesta de los Castaños, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de 103.837'48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-

diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Agosto de 1901. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Almería á la Cuesta de los Castaños, en la provincia de Almería, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la carretera de Villoldo á Baltanás, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 95.887'65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Agosto de 1901. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la carretera de Villoldo á Baltanás, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero de 1899, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera denominada de la de San Felú de Guixols á Palamós á La Bisbal por Calonge, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 264.136'96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Agosto de 1901. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera denominada de la de San Felú de Guixols á Palamós á La Bisbal por Calonge, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de León.

Pueblo de Riaño.

D. Manuel Fernández, Agente ejecutivo del partido de Riaño, de la provincia de León. Hago saber que en el expediente de apremio para realizar débitos por canon de superficie de minas de ejercicios cerrados, he dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y desconociéndose el actual paradero y domicilio de los contribuyentes expresados en la siguiente relación, se publica la inserta providencia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, a tenor de lo mandado en el art. 142 de la instrucción, para que con lo demás que el mismo preceptúa se reputa hecha la notificación administrativa y no puedan alegar ignorancia del procedimiento ejecutivo.

Riaño 25 de Mayo de 1901.—Manuel Fernández.

Relación que se cita.

Número de orden.	CONTRIBUYENTES	PUEBLOS
1	D. Heriberto María Crea y Coy	León.
2	Rafael Alvarez	Otero de Curueño (Valdepiélagos).
3	Torcuato Fernandez	Huelde (Salamón).
4	Angel Balbuena	Las Salas (id.)
5	Francisco Balbuena	León.
6	Rustiquio Fernández	Vidanes (Cistierna).
7	Juan Anduiza	Bilbao.
8	Sebastián Alvarez	Barruelo.
9	Domingo Bilbao	Bilbao.
10	Sociedad La Prudencia	San Sebastián.
11	Herederos de José Eusebio Rochel	Bilbao.
12	D. Pedro Dusiñ	Idem.
13	José María Alvarez	León.
14	Real Compañía Asturiana	Id. m.
15	D. Pedro Zuazo	Bilbao.
16	Francisco Santos	León.
17	Emilio Rodríguez Caro	Boñar.
18	Francisco Maraña	Maraña.
19	Niceto Garro	Oviedo.
20	José Alvarez	Barruelo.
21	Gregorio Castrillo	Gallarta (Bilbao).
22	Fedrico Nieto	León.
23	Benito Lameso	San Sebastián.
24	Foginio Alcalde	Riaño.
25	Gabino Camara	León.
26	Eugenio Galeote	Riaño.
27	Benito Fernández	Boñar.
28	José Quiñones.	Cármenes.
29	Francisco F. Rabat	Francia.
30	Valerio Sánchez	Aleja (Villagondú).
31	Leodegario Sagazmentua	Bilbao.

2478—M

Arriendo de Contribuciones de la provincia de Murcia.

SECCIÓN RECAUDATORIA

ZONA 7.ª — CASCO CAPITAL

Contribución territorial.

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1892 á 1893.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente ejecutivo de esta zona por débitos á la Hacienda. Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de dicha contribución, correspondientes á los trimestres que se citan, se encuentran comprendidos los deudores á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Abril último he dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 4.º, regla 2.ª del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, declaro incurso á los deudores relacionados anteriormente en el apremio de segundo grado con el recargo del 7 por 100 sobre las cuotas, ó del 12 si llegara á realizarse la subasta de los inmuebles. Procédase al embargo de los frutos, rentas, bienes muebles y semovientes de los deudores, como también al de los inmuebles, señalando las fincas que han de ser objeto de la ejecución y solicitando del Registro de la propiedad la anotación preventiva de las mismas.

Notifíquese esta providencia á los interesados para que acudan á pagar sus descubiertos en el preciso término de veinticuatro horas, y pase el expediente al Sr. Alcalde para que se sirva autorizar la entrada en el domicilio de los morosos.»

Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
2	Antonio Santiago	Forastero	10
4	Antonio Espinosa	Idem	26
6	Antonio Sánchez Pérez	Idem	18 64
7	Alfonso Montoya	Idem	9
10	Andrés Sánchez	Idem	10 28
13	Andrés Sánchez Bernal	Idem	16 20
16	Agustín Bermúdez	Idem	16
17	Alejo Huertas	Idem	9 40
19	Andrés Jimeno Calderón	Idem	15
26	Antonio López Delgado	Idem	16 80
31	Antonio Riquelme	Idem	13 20
32	Antonio Moreno	Idem	6 90
33	Agustín Valcárcel	Idem	9 20
38	Antonio Manchón Cascales	Idem	12 60
39	Antonio Sacón Sánchez	Idem	62 20
41	Angela Arrobi	Idem	16 60
47	Alejo Soto	Idem	6
50	Adrian Viudes	Idem	23 70
52	Ana Risueño	Idem	15 20
53	Amalia Ocharrichena	Idem	25 60
55	Alfonso García Cegarra	Idem	23 84
56	Antonio Pérez	Idem	10 60
60	Antonio Garrido Valcárcel	Idem	49 56
61	Asunción Martínez García	Idem	20
62	Antonia Gutiérrez	Idem	9 12
67	Antonio Escudero Ferrándiz	Idem	14 50
69	Antonio Cecilia Salinas	Idem	5 68

Número del recibo.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

DOMICILIO

CUOTAS — Pesetas.

74	Andrés Montalbán Legal	Forastero	5 88
76	Alejo Montoya Rosique	Idem	18 95
77	Andrés García Torralba	Idem	4 80
84	Anacleto Osete Izquierdo	Idem	7 80
92	Antonio Martínez Vallejos	Idem	11 20
97	Agustín Valcárcel Botia	Idem	18 80
117	Bartolomé López Soldado	Idem	34
128	Cayetano Gambín Molina	Idem	42 40
130	Cayetano Guardiet	Idem	268 44
131	Carmen Soler	Idem	23 52
132	Concepción Cebrián	Idem	7
137	Cristóbal Carrillo García	Idem	27 60
143	Condesa Viuda de Orgaz	Idem	68
147	Cayetano Mazorra	Idem	10 60
148	Catalina de Bustos	Idem	12
151	Concepción Manchón España	Idem	12
153	Concepción Castell Ruiz	Idem	9 12
154	Cristóbal Pérez (el Jabalero)	Idem	30
160	Concepción Maiques Martínez	Idem	17
170	Concepción Cascales	Idem	25 20
171	Diego Jiménez	Idem	6
183	Diego Gómez	Idem	11 60
184	Diego García	Idem	18 40
193	Dolores García	Idem	32
194	Diego López Sánchez	Idem	33 60
206	Dolores Sánchez del Portillo	Idem	40
209	Esteban Manchón Menargues	Idem	133 40
234	Fábrica de la Pólvora	Idem	78
237	Francisca Alarcón, viuda	Idem	8 40
238	Francisco Alarcón Sánchez	Idem	46 80
240	Francisco Sáez Hurtado	Idem	23 92
246	Francisco Salinas	Idem	6
249	Francisco Hidalgo Sánchez	Idem	33 20
251	Francisca Guillén, viuda	Idem	9 68
252	Francisco Hernandez Madrid	Idem	6 20
253	Francisco Romero	Idem	48
254	Fulgencio Padreño Meroño	Idem	13 60
257	Fábrica del Salitre	Idem	46 16
259	Francisco Bernal Guirao	Idem	13
260	Fulgencio Otón	Idem	6
263	Fulgencio Menargues Manchón	Idem	13
268	Leonor Soriano Ortega	Idem	42 52
269	Francisco Riquelme	Idem	14
271	Francisco García Romero	Idem	8 60
272	Francisco González	Idem	6
275	Francisco Baltrán	Idem	48
279	Francisco López (el Chano)	Idem	10
286	Fernando Valverde López	Idem	9 20
287	Francisco Palacios	Idem	10 40
293	Francisco de la Risa García	Idem	33 60
295	Francisco Martos Fenor	Idem	6
297	Francisco Carmona López de Aguilar	Idem	6 20
308	Francisco Pastor Gonzalez	Idem	7 20
309	Fernando Menargues Sánchez	Idem	10 40
318	Francisco Sanchez Franco	Idem	10 80
322	Francisco Gómez Torralba	Idem	16
325	Francisco Riquelme Vivanco	Idem	8 40
330	Francisco Alonso Gil	Idem	98 16
342	Ginés Hurtado Riquelme	Idem	18
343	Gregorio Pozzoa	Idem	44
347	Ginés Guzmán	Idem	74 80
348	Ginés Hurtado	Idem	9
350	Jerónimo Roca	Idem	8 80
353	Ginés Cascales	Idem	9
355	Gaspar García García	Idem	17 64
358	Ginés Blanca Viniégas	Idem	23
359	Herederos de Luisa Campos	Idem	6
360	Herederos de Dolores Muñoz	Idem	30
362	Herederos de Alejo Huertas	Idem	14 60
364	Herederos de Mariano Soler	Idem	25
366	Herederos de Juan Mateos	Idem	5 60
367	Herederos de Antonio Gómez Madrid	Idem	7 60
368	Herederos de Pío del Pino	Idem	28 40
370	Herederos de Arnaldo Paigllaruet	Idem	55 84
372	Herederos de Pedro Sánchez	Idem	12 72
378	Herederos de María Francisca Poveda y Noguerrón	Idem	37 80
384	Herederos de Julián Cortaza	Idem	22
387	Isabel Belmonte Jara	Idem	7 60
390	Isidro Canales	Idem	74 80
391	Ignacio Serón	Idem	150
394	Ildefonso Ruiz	Idem	8 64
403	Juan Gómez Sáez	Idem	5 60
407	Juan Egenio	Idem	25
415	Juan García Martínez	Idem	5 60
416	José Menargues Sánchez	Idem	27 40
418	José Alarcón López	Idem	39 80
421	Juan Rosique	Idem	9 20
423	José Cascales	Idem	10 60
426	Juan Reyes García	Idem	198 44
427	Juan Jara	Idem	16
428	Josquin Moreno	Idem	61 80
429	Juan Manchón Vivo	Idem	30 20
430	José Huertas	Idem	16 60
431	Juan Pérez	Idem	34
432	José Capdepón	Idem	17
437	Juan Moreno Meroño	Idem	13
448	José Cegarra	Idem	8
450	José Carrillo	Idem	20 40
453	Josefa Manresa	Idem	15 20
455	Josefa Montoya	Idem	15 20
459	José Albuquerque	Idem	42 72
460	José Conesa	Idem	30
463	José Nogal	Idem	5 60
464	José López Piñuelas	Idem	14
467	José Sánchez López	Idem	5 60
471	José Carrillo García	Idem	18
472	Juan Beltrán, por sus hijos	Idem	13
473	José María Iniesta	Idem	7 60
476	Juan M. Poveda Díaz	Idem	19 61
479	Juan José Montesinos Toribio	Idem	22 20
483	Jesualdo Cebrián	Idem	95 28
489	José Nicolás	Idem	7 60
491	José Cascales Pineda	Idem	6 80
493	José Hidalgo Albuquerque	Idem	18
494	José Cascales Romero	Idem	8
496	Joaquín Chicano López	Idem	22
499	José Meseguer Carrillo	Idem	14 40
500	Juan Blanco Martínez	Idem	7 20
502	José Montalvo Rodríguez	Idem	20
507	José Gómez Ramírez	Idem	9 60
510	Juan Martínez	Idem	32 40
511	José Hurtado Contreras	Idem	25 50
514	José Alegría Meseguer	Idem	10

Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
517	José Crisantos Valverde	Forastero	9.60	1.221	José Martínez Morales	San Antolín	4.66
520	Juan Torres Martínez	Idem	5.80	1.233	J. Aquía Pérez	Idem	19.18
521	José Sánchez Latorre	Idem	6.40	1.240	Juan Guirao Lozano	Idem	8.40
522	Manuel Ortuño	Idem	9.80	1.246	Josefa Flores Rodríguez	Idem	28.66
523	Juan Cascales Balero	Idem	8.40	1.263	Luisa Aterza Palacios	Idem	7
524	José Mármol Serrano	Idem	52.80	1.277	Mariano Jiménez	Idem	45.60
525	José M. Soto Menchón	Idem	15	1.281	Mariano López Molina	Idem	167.68
527	Juan Conesa Osete	Idem	8	1.292	María Paz Inglés Rosique	Idem	68.40
534	Juan Martínez Toledo	Idem	45.40	1.316	Norberto Gabaldón	Idem	10
535	José P. rez Martínez	Idem	7.20	1.341	Salvador Martínez Meseguer	Idem	17.28
537	Juan Moreno Cegarra	Idem	12.80	1.341	Teresa Quesada	Idem	46.16
543	José M. Espinosa	Idem	37.20	1.355	Amalia Alvarez de Toledo	San Bartolomé	19.68
545	José Fernández Martínez	Idem	47.76	1.355	Estanislao Godínez	Idem	18.60
566	José Lorente Martínez	Idem	7	1.385	Herederos de Rosario Noguero	Idem	131.80
575	José Joaquín Ballester	Idem	6	1.402	Isabel Sánchez Sarabia	Idem	58.8
578	Joaquín Pascual Pérez	Idem	15.60	1.407	José Medina	Idem	55.24
580	José García Torralba (mayor)	Idem	12.48	1.416	Juan García	Idem	30.70
581	José García Torralba (menor)	Idem	7.80	1.428	José Robes Jiménez	Idem	30.24
582	José López López	Idem	6.20	1.429	Joaquín Espín Pérez	Idem	14.40
583	Juan García Blaya	Idem	7.20	1.434	Luis Lanzarote	Idem	40.48
590	José Cano Navarro	Idem	11.64	1.460	María Antonia Muñoz	Idem	36
591	José Meseguer Lorente	Idem	4.60	1.461	Marqués de Font-nar	Idem	428.19
593	Juan López Barceló	Idem	6	1.466	Pedro Antonio Pérez	Idem	15.56
601	Juan Latorre Gómez	Idem	7	1.488	Antonio López Mejías	Carmen	53
605	José Sánchez Soler	Idem	7	1.516	Antonio Abas	Idem	7
613	Juan Marín Jiménez	Idem	21	1.528	Antonio Marín Sánchez	Idem	20.48
617	José Ferrer Martínez	Idem	9	1.548	Antonio Clemente Pérez	Idem	4.08
628	Luis SAVEDRA Canales	Idem	8.80	1.565	Antonio Chacón Gil	Idem	10.24
632	Luisa Guzman Carrillo	Idem	24	1.570	Antonio Jiménez del Aguila y otros	Idem	7.78
633	León Martínez	Idem	21.40	1.582	Carmen García Latorre	Idem	10.24
657	María Carrión	Idem	7.20	1.583	Cayetano Navarro Molina	Idem	5.68
663	María Josefa Martínez	Idem	55.60	1.613	Francisco Cánovas Belmonte	Idem	18.80
672	Marcos Menargues	Idem	10.24	1.623	Francisco Barnés S-villa	Idem	15.48
673	Martín Alluela	Idem	12.60	1.624	Francisco Leal Sánchez	Idem	22.80
678	Miguel Pérez Carrión	Idem	17.52	1.624	Felicia Hernández	Idem	25.60
682	María Noguera y Lara	Idem	80.72	1.625	Francisco Ruiz Navarro	Idem	46.08
684	María Vazquez, viuda de Zabala	Idem	11	1.629	Francisco Galindo	Idem	10.24
686	María de la Paz Carrillo	Idem	6	1.644	Francisco Mora	Idem	22.04
687	María Barrio	Idem	14	1.648	Francisco Gálvez Pérez	Idem	12.39
689	Martín Martínez Gómez	Idem	16	1.658	Ginés Caballero Pallares	Idem	59.60
692	María de los Remedios Cegarra	Idem	16.80	1.666	Ginés Antón	Idem	7.96
695	Mariano Rodríguez, Presbítero	Idem	16.84	1.668	Jerónimo Egidos Moreno	Idem	10.24
697	María Antonia Valcárcel	Idem	4.60	1.673	José Martínez Gálvez	Idem	5.60
699	María Josefa Roca de Togados	Idem	6	1.690	José López Iniesta	Idem	28.20
703	Micela Hurtado, viuda de Carrillo	Idem	7.60	1.693	Juan Sánchez Mompeán	Idem	10.24
714	Manuel Jiménez Roca	Idem	6.40	1.698	José Atar Giner	Idem	8.64
719	Sra. Vizcondesa de Rias, María Dolores de Bustos	Idem	45.40	1.710	Josefa López Navarro	Idem	8.64
723	Manuel Sánchez Sánchez	Idem	41.40	1.714	Juan Tarín Esquivass	Idem	17.04
727	Matías Lorente Guzmán	Idem	10	1.715	José Clemente Ruiz	Idem	17.96
729	Miguel Martínez Rodríguez	Idem	12.52	1.716	José Clemente Pérez	Idem	3.08
731	Manuel Menargues Lorente	Idem	2.70	1.721	José López Noguera	Idem	12.60
747	Micela Hurtado Carrillo	Idem	14.40	1.722	José López Soler	Idem	12.40
778	Pedro María López	Idem	13.20	1.725	Juan Cuadrado Sánchez	Idem	14.76
785	Pedro Marín Meroño	Idem	28.96	1.730	Josefa Jiménez Caballero	Idem	10.24
786	Pedro Vilches Riquelme	Idem	11.60	1.767	Juana Caballero	Idem	6.36
787	Pedro García Toral	Idem	8	1.773	Juan de Dios Costa Navarro	Idem	13.40
791	Pedro Barceló López	Idem	10	1.784	José Martínez Espinosa	Idem	54.12
793	Pedro Pagán Martínez	Idem	4.40	1.785	María Josefa Torres, viuda	Idem	25
796	Pablo Hernández	Idem	6	1.801	María Jesús Miñano	Idem	5.24
797	Pedro López Sánchez	Idem	6.80	1.804	María Martínez, viuda	Idem	30
798	Patricio Pérez	Idem	6	1.806	María Peligros Soler	Idem	12.40
799	Pedro Raigal Gomáriz	Idem	5.60	1.832	Nicolás Pérez Carrieros	Idem	7.96
800	Pedro Martínez Manzano	Idem	8.80	1.851	Pedro García Ródenas	Idem	41.60
807	Pedro García Ruiz	Idem	9.80	1.858	Ramón López	Idem	17.04
808	Pedro Laborda Jenor	Idem	6.80	1.863	Santiago Barceló	Idem	58.44
811	Pedro Sánchez Bernal	Idem	11	1.873	Teresa García, viuda	Idem	10.24
812	Pedro Aguilar	Idem	20	1.876	Trinidad Sánchez Andreu	Idem	31.16
821	Pedro García Antolino	Idem	4.56	1.877	Vicente Abarrán Carrillo	Idem	10.24
824	Pedro Legar	Idem	20	1.880	Viuda de Ginés Julián Sánchez	Idem	6.80
831	Pascual Pérez Blaya	Idem	8.56	1.882	Viuda de Bernardo García	Idem	12.28
835	Ramón Noguera	Idem	26.80	1.884	Andrés Ruiz	Santa Catalina	39.80
839	Ramón Amagro Serrano	Idem	59.60	1.914	Domingo Romero Tovia	Idem	15.84
840	Rodrigo Carceles, su viuda	Idem	8.40	1.939	José Molina Martínez	Idem	72.80
843	Ricardo Fernández de la Riguera	Idem	82	2.020	Antonio Garrigos Carmona	Santa Eulalia	15.24
846	Rafael López Medina	Idem	9.60	2.008	Emilio Echenique	Idem	13
860	Sebastian Beltrán	Idem	20	2.099	José Martínez Romero	Idem	16.60
862	Salvador Saez	Idem	18.84	2.100	Josefa Lara	Idem	6
866	Santiago Gutiérrez	Idem	51.15	2.102	José Carmona	Idem	8
868	Silverio Martínez	Idem	40	2.103	Josefa Ramona Forca	Idem	8
869	Salvador Macanas	Idem	11	2.113	José Marín Monteinos	Idem	34.12
870	Salvador Pérez Martínez	Idem	6	2.116	José López	Idem	14
872	Salvador Marín	Idem	9	2.138	Juan Sarabia Alcaraz	Idem	31.84
874	Saturnino Urive Aurich y Revillago	Idem	10.92	2.140	José Antonio Ortiz Sánchez	Idem	31.60
875	Salvador Almola Canales	Idem	7.20	2.143	José María Alarcón	Idem	10
876	Silverio Díaz Fernández	Idem	11.36	2.167	José Pellicer Arroniz	Idem	3.35
877	Sebastián de la Riva González	Idem	14.40	2.198	Roberto Echenique	Idem	12
878	Sebastián Meseguer Menchón	Idem	5.40	2.200	Pedro Ramírez	Idem	13.64
879	Sofía y Alejandro Denia Soler	Idem	17.16	2.230	Serafin O iva Varejo	Idem	8.20
884	Tomás Martínez	Idem	6	2.243	Antonio García García	San Juan	20.48
886	Tomás Andrés García	Idem	15.40	2.245	Antonio Hernández	Idem	8.20
888	Tomás Martínez, su viuda	Idem	47.40	2.250	Antonio Ferrer Brotón	Idem	44.12
891	Tomás García	Idem	5.60	2.258	Alonso Martínez	Idem	41.20
901	Trinidad Bayo García	Idem	6.8	2.296	Elisa Vidanueva Mora	Idem	18.60
903	Tomás Soto Hernández	Idem	36.60	2.313	Francisco Parra García	Idem	13.64
905	Victor Jiménez Carrillo	Idem	6	2.326	Ginés Campos Silvestre	Idem	59.16
906	Viuda de Diego Hurtado	Idem	12.60	2.329	Herederos de Carlos Ramírez	Idem	35
908	Viuda de Francis o Ayllón	Idem	21.60	2.331	Isidro Gálvez Espín	Idem	88.68
914	Vicente López Zapata	Idem	63.96	2.335	José Reyes Blaya	Idem	13
915	Viuda de Antonio Menchón	Idem	23.50	2.338	José Buitrago Alcanía	Idem	158.76
946	Domingo Hernández	San Andrés	22	2.339	Julio Legarén de Sigres	Idem	28
957	Francisco Jiménez García	Idem	24.40	2.343	José Alba Sánchez	Idem	107
959	Fernando Flores Martínez	Idem	7.68	2.355	José Asensio Barceló	Idem	12
966	Herederos de María Lorca	Idem	16.80	2.363	Josefa García Parra Sánchez	Idem	55.20
973	José González Meseguer	Idem	55.48	2.374	José María Jiménez	Idem	13.64
985	José Arques López	Idem	6.84	2.377	José Conejeros Hernández	Idem	13.64
1.014	Martín Mancebo, Presbítero	Idem	57.08	2.382	Juan Ruiz Hernández	Idem	37.28
1.019	Mariano González	Idem	15.90	2.395	Josefa López Rodríguez	Idem	89.80
1.046	Testamentaria de Juana Tejero	Idem	17.20	2.399	Juan Serna Nicolás	Idem	28
1.087	Antonio Alemán Pérez	San Antolín	11.16	2.408	José Candela Rubio	Idem	31.36
1.093	Bernardo Leandro	Idem	12.72	2.412	José María Camacho López	Idem	37
1.100	Cristina Rubio	Idem	15	2.445	Manuela Bosque de León	Idem	6.42
1.120	Dolores Ruiz Jiménez, viuda	Idem	12.28	2.472	Tomás Martínez	Idem	38.37
1.135	Francisco Moreno Bermejo	Idem	72.80	2.535	Francisco Albaladejo	Idem	12.72
1.157	Herederos de Ramona Carlos Jiménez	Idem	19.40	2.537	Francisco Iniesta	San Lorenzo	18
1.164	Isabel María García Flores	Idem	18	2.540	Francisco Serón	Idem	14
1.175	José Alarcón Cánovas	Idem	14	2.552	Gregorio Sánchez Ortiz	Idem	5.68
1.185	José Clares Illán	Idem	48.48	2.550	José Rochil	Idem	65.40
1.187	José González Marín	Idem	19.60	2.584	Juan Belmonte Marín	Idem	8.80
1.192	Joaquín Sánchez	Idem	141.68	2.567	Juana Cañadas Celdrán	Idem	19.45
1.198	Josefa Martínez López	Idem	9.08	2.571	José Pineda Carrasco	Idem	240.60
1.202	Josefa González	Idem	19	2.573	José y Manuela Latorre	Idem	7.68
1.208	Juan Martínez Toledo	Idem	5.68	2.644	María Sánchez Guerra	Idem	70.04
1.212	Juan García Castillo	Idem	10.24				145.08

Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
2.674	Sebastián Gaturinos	San Lorenzo	65'20
2.675	Serafio Manresa Mejias	Idem	10
2.679	Sebastian Almela Vila	Idem	6'40
2.688	Antonio Sandoval Recas	Santa María	647'16
2.689	Agustín Braco López	Idem	1.847'72
2.701	Ana y Joaquina Hernández	Idem	6'36
2.729	Antonio Muñoz Tortosa	Idem	21'40
2.744	Carman Fernández	Idem	4'56
2.781	Encarnación Tomás Martínez	Idem	13'44
2.783	Felipe Benedicto	Idem	41'20
2.789	Francisco Montejano	Idem	3'80
2.859	Josefa Navarrete, viuda	Idem	42'44
2.861	José María Z. randoza Sandoval	Idem	79'52
2.868	Félix Munuera Molina	Idem	17'60
2.892	José María Guzmán Molina	Idem	102'16
2.936	Mariano Jiménez Girones	Idem	60'40
2.977	Pedro Chápi	Idem	144'20
3.052	Francisco Torres Montoya	Idem	8'80
3.070	Justo Bisque	Idem	908
3.071	Jacinto Moya	Idem	35'20
3.074	José Cambroner Dentari	Idem	29'20
3.085	José Fuster	Idem	18'40
3.086	José Bernal Espinosa	Idem	4'50
3.135	Pia memoria del Sr. Balibrea	Idem	12'72
3.136	Pedro Carceles Ruiz	Idem	11'36
3.137	Pedro Olivencio	Idem	81'84
3.140	Pedro Pagán Ayuso	Idem	104
3.148	Pedro Marín García	Idem	13'60
3.154	Sebastiana de la Riva Gómez	Idem	12'20
3.162	Angeles Atalaya Pérez	San Nicolás	16
3.164	Antonio Carceles Sánchez	Idem	13'64
3.166	Antonio López Cabzuelos	Idem	93'24
3.177	Carmen Valiés Godínez	Idem	5'80
3.193	Gertrudis Guillén	Idem	8'80
3.199	José María Maiques Mesguer	Idem	15'60
3.211	Luis Pascual Riquelme Gómez	Idem	54'20
3.242	Asunción Martínez	San Pedro	16
3.247	Adolfo Almela García	Idem	10'45
3.292	Isidro Serrano	Idem	13'20
3.261	Catalina Aragón	Idem	97'48
3.302	José Barba López	Idem	11'60
3.319	José Tomás Moreno	Idem	76'84
3.333	Mercedes García Fernández	Idem	9
3.355	Patricio Francisco Fernández	Idem	5'68

Semestrales.

12	Antonio Alcaraz Madrid	Forastero	5'20
18	Antonio Campillo Avilés	Idem	4'20
48	Antonio Roca Jara	Idem	3'80
91	Anacleto Pedreño	Idem	4
93	Alfredo Rosique Ortiz	Idem	3'69
101	Antonio Jiménez García	Idem	3'40
122	Bernardo Cascales	Idem	4'20
146	Carlos Meroño	Idem	4
186	Dolores López del Castillo	Idem	3'20
210	Enrique Gálvez	Idem	5'20
242	Francisco Carrillo Sánchez	Idem	5'60
261	Francisco Sánchez Jara	Idem	3
267	Francisco Tomás Murcia	Idem	4'60
273	Francisco Valero Sánchez	Idem	2'80
276	Fulgencio Lión	Idem	5
277	Fulgencio Manzano Tomás	Idem	5
298	Francisco Cascales Carrión	Idem	3'80
299	Francisco Menargues	Idem	3'80
311	Francisco Hernández Osete	Idem	4'20
346	Gilés Bermúdez	Idem	4
349	Jeronimo Pacheco	Idem	3
351	Gustavo Hurtado Contreras	Idem	4'20
361	Herederos de Ignacio Sáez	Idem	4
365	Herederos de José González	Idem	4
375	Herederos de José González Noguera	Idem	3
396	Isabel Serón Cava, por sus hijos	Idem	3'60
404	Juan Tomás	Idem	4'80
405	José Sánchez	Idem	3'80
406	Joaquín Cava	Idem	2'80
410	José Bernal	Idem	5'20
411	José García Guerrero	Idem	3'20
414	José Sánchez Montirrola	Idem	4
414	José Escudero García	Idem	4
443	Juan José Sáez	Idem	3'60
461	José Parreño	Idem	4
465	José García Carrillo	Idem	3'40
466	José Noguera	Idem	3
468	Juan Beltrán	Idem	4
475	José Buito	Idem	5'20
483	José Otuño	Idem	5'20
490	Juan de la Cruz García	Idem	4'40
492	José Jiménez	Idem	4
497	José López Galindo	Idem	4
513	Juan Clemente	Idem	3'40

Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
549	José Almagro Alcaraz	Forastero	4'80
556	José Carceles Menchón	Idem	5'28
569	José Sánchez Munuera	Idem	3'60
585	Juan Hidalgo Pagán	Idem	3'60
594	José Jover Sánchez	Idem	3'40
631	Luis Sandoval	Idem	4
685	Mariano Izquierdo	Idem	4
688	Manuel Jeló	Idem	4
693	Manuel Mendoza	Idem	4'60
700	Magdalena Hernández Bermúdez	Idem	3'40
742	Matías Salina Romero	Idem	4
744	María del Rosario Sánchez Bañón	Idem	4
750	María Dolores Fernandez de Santo Domingo	Idem	4'20
770	Nicolás Carrión Pintado	Idem	4'80
783	Pedro Escobar	Idem	3'80
810	Pedro Francisco García	Idem	2'80
830	Patricio Pérez García	Idem	4'80
832	Ramón Marín	Idem	4
849	Roque Espinos Lozano	Idem	4'20
856	Remigio Martínez Victorio	Idem	5'40
863	Sebastián Menchón	Idem	5
882	Tomás Cascales	Idem	4
885	Tomás Asensio	Idem	4
899	Tomás Guardiola	Idem	4'28
909	Viuda de Lozano	Idem	4'80
910	Viuda de José Galán	Idem	5'20
912	Viuda de Estanislao Conesa	Idem	4
1.105	Candelaria Fernández	Idem	4'32
1.123	Diego Gómez	Idem	4'40
1.170	Manuel Juan	Idem	3'20
1.174	Manuela Lanzarote	Idem	4'60
1.505	Segundo Rías Richart	Idem	5
1.553	Antonio Lizan	Idem	5
1.729	Juan Ortucio Gálvez	Idem	4'56
1.789	José Franco López	Idem	5
1.729	Miguel Osete	Idem	5
1.846	Pedro Moreno Ortiz	Idem	4'32
1.892	Antonio Navarro Personal	Idem	4'80
2.070	Francisco Sánchez Noguera	Idem	4'80
2.202	Pedro Díez Sánchez	Idem	3'40
2.203	Pedro Tarín	Idem	4'80
2.443	Mariano Artes Campillo	Idem	3'60
2.680	Saturnino Almela	Idem	3'40
3.026	Adolfo Ayuso	Idem	4'54
3.125	Mariano Esbri	Idem	4

Anuales.

9	Antonio García Guerrero	Forastero	2'60
11	Antonio Conesa Rosique	Idem	2'80
35	Antonio Carbalán	Idem	2'60
72	Antonio Tormes Hernández	Idem	2'60
48	Aljo Vicente García	Idem	2'60
96	Alejandro Soler Lorente	Idem	1'60
135	Cayetano Gutiérrez Jiménez	Idem	2'60
304	Fue Santa Carlota Medina	Idem	2
323	Francisco López Molina	Idem	1'80
336	Francisco García Guzmán	Idem	1'20
344	Ginés Verón Hanarjos	Idem	2'60
345	Gregorio Iniesta	Idem	1'60
333	Gués Martínez, Presbítero	Idem	2'40
373	Herederos de José Ruiz	Idem	2'60
386	Isidro Aguilar	Idem	2
402	Juan de Dios Paraja	Idem	2'40
409	José López Anguel	Idem	1'60
576	Juan Sáez García	Idem	2'60
583	José Pedrino Meroño	Idem	2
612	José Castaño Martínez	Idem	1'82
644	Laureano Aznar Fajardo	Idem	2'40
647	Luis Saave Jara	Idem	2'60
741	María Jara López	Idem	2'60
775	Olivia Sánchez Solano	Idem	2'20
780	Pedro Roca Blaya	Idem	2
823	Pedro López Molina	Idem	1'80
911	Victor Bas	Idem	2'60
1.589	Juan Miguel Cuartero	Idem	2
1.594	José Pretel Jiménez	Idem	2
1.872	Teresa Meseguer Arcón	Idem	2'05
2.516	Dolores Manresa Fernández	Idem	2'40
2.606	Juan Alemán García	Idem	1
2.412	Joaquín Rosique Conesa	Idem	2'40

SUMA..... 15.544'32

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, cuyos domicilios se ignoran, extendiendo el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, conforme previene el art. 6.º del reglamento de 15 de Abril de 1890, según las sentencias del 15 y 27 de Junio de 1895, publicadas en la GACETA de 14 de Octubre del mismo.

Murcia 26 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos. 4165—M

Administración de Hacienda de la provincia de Valencia.

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Con arreglo a lo que dispone el art. 60 del reglamento vigente para las reclamaciones económico-administrativas, se notifica por medio de este periódico oficial a los industriales que a continuación se expresan, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha señalado el día y hora que en la relación se expresa para la celebración de las Juntas administrativas que han de ver y fallar los expedientes que se les instruyeron por supuesta defraudación de la contribución industrial, a cuyo acto podrán asistir por sí ó por persona que les represente legalmente, y se les admitirán cuantas pruebas sean pertinentes a su defensa; advirtiéndoles que aunque no concurran al acto la Junta resolverá.

NOMBRES DE LOS INDUSTRIALES	DÍA Y HORA EN QUE SE CELEBRARÁ LA JUNTA	PUEBLO DONDE SE INSTRUYÓ EL EXPEDIENTE	FECHA DE SU INCOACIÓN	INDUSTRIA POR QUE SE INCOÓ
Juan Antonio Martínez	20 Septiembre 1901, á las nueve.	Fuenterrobles	26 Junio 1892	Venta de aguardientes.
Manuel Montero García	20 id. id., á las diez.	Benaguacil	11 Mayo 1892	Molino harinero con dos piedras, una de ellas con aparato de clasificar.
Martí Estaleya Guillén	20 id. id., á las once	Benimodo	27 Febrero 1894	Fábrica de aguardientes con un alambique con dos calderas.
Salvador Andrés Almerich	20 id. id., á las doce	Pedralva	16 Mayo 1892	Fábrica de vinos.
Pascual Pardo	20 id. id., á las trece	Játiva	12 Junio 1892	Venta de aceite al por mayor.
Tomás Portal	20 id. id., á las catorce	Valencia	14 Octubre 1891	Vendedor de calzado.
José Granje López	21 id. id., á las nueve.	Fuente la Higüera	27 Febrero 1892	Almacén de maderas.
José Martínez Montaner	21 id. id., á las diez.	Carcagente	21 Junio 1892	Venta al por mayor de harinas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 28 de Julio de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL			
					De menos de 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 en adelante		De edades indeterminadas		V.	H.
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
San Dimas, 3, bajo	Palacio	Quiñones	1	Viruela confluenta																
Paseo de San Vicente, 30, patio	Idem	Argüelles	1	Broncopneumonia																
Quiñones, 3, tercero	Idem	Quiñones	1	Bronquitis capilar																
Ferraz, 80, primero	Idem	Argüelles	1	Sarampión																
Portillo, 11, cuarto	Idem	Amaniel	1	Eclampsia																
Jesús del Valle, 5, cuarto	Universidad	Escorial	1	Tuberculosis pulmonar																
Dehesa de la Villa, 22, bajo	Idem	Pozas	1	Hemiplejía por hemorragia cerebral																
Guzmán el Bueno, 10, bajo	Idem	Idem	1	Enterocolitis infantil																
Bola, 11, bajo	Centro	Isabel II	1	Fiebre tifoidea																
Cardenal Cisneros, 73, tercero	Hospicio	Chamberí	1	Catarro gastrointestinal																
Alcalá, 61, bajo	Idem	Buenavista	1	Tuberculosis mesentérica																
Don Ramón de la Cruz, 43, bajo	Idem	Plaza de Toros	1	Idem laríngea																
Jorge Juan, 53, principal	Idem	Idem	1	Sarcoma del ilion del fémur izquierdo																
Asilo de las Mercedes (Núñez de Balboa)	Idem	Idem	1	Enteritis aguda																
Plaza de Matute, 6, segundo	Congreso	Angel	1	Fiebre tifoidea adinámica																
Hospital de Jesús (Palma alta, 53, segundo)	Hospital		1	Broncopneumonía grippal y tuberculosis consecutiva																
Méndez Alvaro, 4, entresuelo	Idem	Delicias	1	Endocarditis crónica																
Hospital Provincial (Méndez Alvaro, 2, bajo)	Idem	Santa Isabel	1	Viruela confluenta																
Idem (Claudio Coello, 89, cuarto)	Idem	Idem	1	Herida en la cabeza																
Idem (Caños Viejos, 5)	Idem	Idem	1	Parálisis del corazón ó asistolia																
Inclusa	Inclusa	Embajadores	1	Eclampsia																
Amparo, 10, tercero	Idem	C. madre	1	Catarro infeccioso intestinal																
Encamienda, 19, buhardilla	Idem	Encamienda	1	Tuberculosis pulmonar																
Ronda de Valencia, 10, buhardilla	Idem	Peñuelas	1	Idem generalizada																
Mesón de Paredes, 57, buhardilla	Idem	Provisiones	1	Catarro intestinal																
Bastero, 1 y 3, entresuelo	Latina	Arganzuela	1	Bronquitis crónica																
Toledo, 111, tercero	Idem	Toledo	1	Septicemia																
Ronda de Segovia, 24, segundo	Idem	Puente de Toledo	1	Eclampsia																
Ventosa, 19, principal	Idem	Ca. atrava	1	Catarro senil																
Cava baja, 10, cuarto	Audiencia	Cava	1	Disenteria con peritonitis																
Segovia, 23, cuarto	Idem	Segovia	1	Enterocolitis crónica																
Cava baja, 6, cuarto	Idem	Cava	1	Tuberculosis pulmonar																
Postas, 48, cuarto	Idem	Constitución	1	Anemia perniciosa																
Total por sexos						3	4	4	2	3	1	4	3	4	1	4		12	21	
Total por edades						7		6		3		5		7		5			33	
Total de defunciones			33																	

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
2	1		1	2	2	4							1	4	5	
3	1		1	3	2	5							1	2	3	
														1	1	
4	3			4	3	7								1	1	
3	1			3	1	4								3	4	
	2				2	2								1	1	
3	2			3	2	5								2	5	
3	5	1	1	4	6	10								2	5	
2	1				1	1								2	4	
2	2			2	2	4		1				1	3	1	4	
20	18	1	3	21	21	42		1	1			2	12	21	33	

Madrid 6 de Agosto de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Ayuntamiento constitucional de Almazán.

D. Juan Alonso Maqueda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Almazán, provincia de Soria.

Hago saber que hallándose vacante, por dimisión del que la desempeñaba, una de las dos plazas de Médicos titulares ó municipal de esta expresada villa, dotada con 999 pesetas, se convoca á aspirantes por acuerdo de la Junta municipal, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

El tiempo de contrato será de cuatro años desde el día que tome posesión el agraciado, que deberá poseer título de la Facultad de Medicina y Cirugía, con la obligación de presentarlo acompañando á la solicitud ó copia del mismo.

El número de familias pobres es el de 300; pero hallándose dividido el término en dos plazas para la asistencia médica, sólo vendrá obligado á la mitad.

Almazán 2 de Septiembre de 1901.—Juan Alonso. 3129—M

Ayuntamiento constitucional de Cózar.

D. Juan Ramón Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento

y Junta municipal de la misma, se anuncia para su provisión la plaza de Médico Cirujano titular para la asistencia de 80 familias pobres, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, y por tiempo de dos años, pagada dicha suma de fondos municipales por trimestres vencidos, ascendiendo el igualatorio á 3.500 pesetas próximamente.

En su consecuencia, los que deseen aspirar al desempeño de dicho cargo presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de treinta días, contados desde el en que aparece inserto el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo acompañar copia de su título y relación de méritos y servicios.

Cózar 2 de Septiembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Juan R. Ramos. 3130—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Antonio Mon Batel, hijo de Antonio y Mercedes, de veintifré años de edad, soltero, cochero, natural y vecino de Tarragona, que ha vivido en la rambla de San Carlos, núm. 33, piso bajo, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con el fin de notificarle la sentencia é ingresar en la cárcel á cumplir la pena de cuatro días de arresto mayor por insolvencia de 22 pesetas 75 céntimos de indemnización á que ha sido condenado en la causa que se le ha seguido por estafa; prevenido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión con seguridades á la cárcel de este partido del Antonio Mon, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 11 de Agosto de 1901.—Blas de Mesa.—El actuario, Licenciado Regino Villalvilla. J—8634

ALCÁNTARA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada con esta fecha en el expediente de ejecución de sentencia de la causa que se siguió en este Juzgado por estafa contra Juan María Peralta, cuya residencia fija y actual paradero se ignoran en la actualidad, ha acordado que es:

presado sujeto sea citado de comparecencia inmediata ante este dicho Juzgado con el fin de notificarle expresada sentencia y cumplir la condena que le ha sido impuesta.

Y para que sea citado en forma dicho condenado, se expide esta cédula para su inserción en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Alcántara 5 de Agosto de 1901.—El Escribano, Vicente Solano Infante. J—5935

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Moreno Reus, alias Comerratas, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de ser emplazado para que en el término legal se persone en la Audiencia provincial por medio de Procurador y Abogado que le defendan en la causa que con otro se le sigue por el delito de robo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Algeciras á 30 de Julio de 1901.—José Martín Barrios.

Señas particulares de José Moreno Reus, alias Comerratas.

Es de diez y ocho años de edad, soltero, marinero, hijo de José y Caystana, natural y domiciliado en Tarifa. J—5936

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, en providencia de 19 de los corrientes, dictada en los autos de quiebra de la Sociedad Biqué y Llenas, por el presente edicto se hace público haberse señalado el día 19 de Septiembre próximo, y hora de las quince y treinta minutos, para la celebración en la Escribanía del actuario, sita en el ala izquierda entrando del Palacio de Justicia (salón de San Juan), de la primera junta general de acreedores, en la que se procederá al nombramiento de síndicos.

Al propio tiempo se cita á los acreedores de la Sociedad quebrada Baqué y Llenas, para que comparezcan á dicha Junta, por sí ó por medio de legítimo apoderado, con el título justificativo de su crédito; apercibidos que de lo contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 30 de Agosto de 1901.—El actuario, por Don Lorenzo Hernández, Carlos Serracera, habilitado. 316—P

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Luis Pérez Lloréns, hijo de José y de Margarita, de veintiséis años, natural de esta ciudad, soltero, panadero, y vivía en la calle San Clemente, 12, entresuelo, segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es de estatura regular, complexión ídem, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, bigote castaño y color sano.

Dada en Barcelona á 3 de Agosto de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—5937

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre injurias á un agente de la Autoridad, contra Dolores Díaz Ruiz, hija de Félix y de Cecilia, de treinta y nueve años, natural de Madrid, soltera, modista, con domicilio en la calle de Quintana, 24, tercero, primera (Madrid), y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada, que es estatura regular, complexión más bien gruesa, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, morena, vistiendo de luto con velo largo en la cabeza, sin apodo ni instrucción.

Dada en Barcelona á 5 de Agosto de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—5938

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragónés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre robo contra Casimiro José Valentín, hijo de padres desconocidos, de diez y siete años, soltero, ladrillero, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 5 de Agosto de 1901.—Pedro Samora.—Por el Escribano, Ramón María Dodero. J—5939

CÁDIZ

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Barranco Duarte, hijo de Antonio y de Juana, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, natural de Castellar, partido de San Roque, provincia de Cádiz, vecino que fué de Algeciras, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 3 de Agosto de 1901.—Javier Muñoz.—Licenciado José Luis Morote. J—5940

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Gregorio Medina Quinto, de diez y ocho años, hijo de José y Josefa, natural de Alguaza, partido judicial de Mula, vecino de Cartagena, sin domicilio reconocido, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á hacerle un emplazamiento en causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de varios robos; apercibiéndole que caso de no comparecer en el término señalado se procederá á lo que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á 3 de Agosto de 1901.—Ricardo Salustiano Portal.—Por su mandado, Manuel Rando. J—5941

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca de un caballo negro, calzado de los cuatro pies, lucero, bebe en blanco, con un dedo sobre la marca, de diez años de edad, herrado en el anca derecha con dos VV invertidas y superpuestas, y una O pequeña en la parte superior izquierda, que fué sustraída en la madrugada del 7 de Junio último de la dehesa llamada del Encinarejo, término de esta ciudad, propia de D. Diego López Mala, y al autor ó autores de la sustracción, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 5 de Agosto de 1901.—Alejandro Rodríguez Silva.—El actuario, Teodomiro Fernández. J—5920

FUENTEOVEJUNA

D. Alfredo Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertara en el *Boletín oficial* de esta provincia, las de Badajoz y Cádiz y en la *GACETA DE MADRID*, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, que empezaran á contarse desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en dichos periódicos oficiales, se presenten ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Córdoba los sujetos José Sanabria Alfaro, vecino de La Línea, y Miguel González Sedeño, que lo es de Amaga; apercibidos que si no comparecan en el término señalado serán declarados rebeldes.

Dada en Fuenteovejuna á 5 de Agosto de 1901.—Alfredo Gómez.—El actuario, Andrés Angel. J—5943

GANDÍA

D. Ricardo Manresa Galiana, Juez de instrucción de Gandía y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Salvador Soler Fuset, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero actualmente se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y en los *Boletines oficiales* de Valencia y Barcelona, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre estafa de dos pellejos de vino; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del prefijado término será declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición, del expresado Salvador Soler Fuset, cuyas señas personales son: estatura regular, de unos treinta y siete años de edad, delgado, lleva la barba y bigote afeitados, es muy sordo, y viste regularmente el traje de los artesanos.

Dado en Gandía á 5 de Agosto de 1901.—Ricardo Manresa.—Domingo G. Sánchez. J—5944

GETAFE

D. Aquilino Muñoz y Atellano, Juez de instrucción del partido del Getafe.

Por la presente requisitoria excito el celo de todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y ocupación de una burra negra, preñada, de la marca y de siete á ocho años de edad, que á mediados del mes de Abril último fué sustraída en el camino de Perales, término de esta villa, donde tenía la red del ganado lanar Marcelo Rodríguez Oñías, vecino de esta población, y caso de ser habida la pongan á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima procedencia; pues así lo he mandado en el sumario que instruye en averiguación del autor ó autores de tal hecho.

Dada en Getafe á 3 de Agosto de 1901.—Aquilino Muñoz.—Por su mandado, Maximiano Díaz. J—5921

GRANADA—CAMPILLO

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Manuel García Fernández, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Micaela, natural de Loja, de esta vecindad, soltero, carpintero, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la Plaza, núm. 20, para la práctica de diligencias, y á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar por su declaración de rebeldía.

Asimismo encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren la busca y prisión de dicho procesado, decretada en esta fecha, y su conducción á la cárcel de audiencia de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Granada á 29 de Julio de 1901.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Diego Artacho. J—5923

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por contrabando contra Manuel Díez, de nacionalidad portuguesa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita, llama y emplaza al ya expresado para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la cárcel de este partido á responder ante este Juzgado de los cargos que en dicha causa le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del ya expresado, y habido que sea le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Huelva á 2 de Agosto de 1901.—Francisco Guerrero.—El Escribano, Fernando Bel. J—5904

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Miguel Escudero Heredia, como de treinta y cinco años de edad, gitano, natural de Granada ó Madrid, según se supone, de profesión tratante en caballerías, y se ignoran otras circunstancias y antecedentes, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de caballerías, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido Miguel Escudero Heredia, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 22 de Julio de 1901.—Segundo Achútegui.—Antonio Carmona. J—5947

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por ante la Secretaría del infrascrito, se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de una mula pequeña, castaña, con una estrella en el anca derecha labrada á fuego y una señal en la mano derecha de haberse quemado, hurtada á Manuel Comicio Carrillo, vecino de Bailén, en la cual he acordado dirigirles la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de dicho semoviente y captura de los autores del hurto, que pondrán, de ser habidos, á mi disposición, así como á las personas en cuyo poder sea hallada dicha caballería, si no acreditan su legítima adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dada en La Carolina á 31 de Julio de 1901.—Pablo Garzón.—Por su mandado, Vicente Gil. J—5922

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascrito se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de cinco duros en cinco monedas á Miguel Albacete López, en la cual he acordado dirigirles la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de dicho dinero y captura de los autores del hurto, que pondrán, de ser habidos, á mi disposición, así como á las personas en cuyo poder se encuentre expresado dinero, si no acreditan su legítima adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 3 de Agosto de 1901.—Pablo Garzón.—Por su mandado, Vicente Gil. J—5948

LA LAGUNA

D. Joaquín María Becerra y Alfonso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos sobre abintestato de D. Miguel González Palenzuela y Hernández, en virtud de haberse declarado la presunción de muerte de éste, se ha acordado se llame por segunda vez á los que se crean con derecho á la sucesión del D. Miguel González Palenzuela y Hernández, natural que fué del pueblo del Sanzal, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Carrera, núm. 3, con los documentos en que acrediten su derecho, á ejecutarlo en la forma correspondiente; apercibidos de que de no comparecer les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho; haciéndose presente que el juicio de abintestato ha venido adelantándose á instancia de Doña Josefa Palenzuela y Hernández, hermana de doble vínculo de D. Miguel Palenzuela, y, por consiguiente, se halla dentro del segundo grado de consanguinidad, habiendo salido á los autos ostentando derecho á la herencia del D. Miguel, Doña Gregoria Martín Palenzuela y Hernández, D. Domingo González Martín Palenzuela y los hijos y herederos de D. Francisco Palenzuela y Hernández, que se halla la primera dentro del segundo grado de consanguinidad con el finado, como hermana de doble vínculo

del mismo, y los restantes en el tercero, como hijos de hermanos de iguales vínculos; lo que se hace constar así á los efectos legales, para que los que se crean con mejor ó igual derecho que los individuos mencionados, se presenten á ejecutarlo dentro del referido término.

Dado en la ciudad de La Laguna á 28 de Julio de 1901.—
Joaquín María Becerra.—Por mandado de S. S., José M. Reyes. X—1765

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Carlos Lorente Linares, de veintinueve años, hijo de Juan y de María, soltero, jornalero, natural y vecino de Fuenteslamón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de ser emplazado en la causa que contra él y otros se instruye por disparo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de dicho procesado.

Dada en La Unión á 1.º de Agosto de 1901.—Francisco Sánchez.—Por su mandado, Adolfo Fuertes. J—5949

LÉRIDA

D. Emilio Carreño Valdés, Juez instructor de este partido.

Por el presente, y por hallarse comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Jaime Camades Solsona, de diez y siete años de edad, soltero, natural y vecino de Josa, cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado instructor de este partido, ó manifieste el punto de su paradero, para responder de los cargos que le resultan en méritos de causa criminal sobre contrabando; previniéndole que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Lérida á 3 de Agosto de 1901.—Emilio Carreño. Por orden de S. S., Manuel Cardona. J—5923

LLERENA

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad de Llerena y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á practicar las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura del procesado Rafael Hernández Barragán, conocido por Rafael Herrón Barragán, hijo de Antonio María y Josefa, de cincuenta y seis años de edad, casado con María Noguera, natural y vecino de Higuera de Llerena, labrador, con instrucción, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia provincial de Badajoz en causa que se le ha seguido en este Juzgado por estafa; apercibido que de no ser habido ó presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Llerena á 3 de Agosto de 1901.—Luis Lozano.—Por su mandado, Vicente Margalejo. J—5924

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 24 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se ha admitido la demanda ordinaria que en juicio declarativo de mayor cuantía ha deducido D. Leonardo García de León y Zamora, vecino de Sevilla, contra Don Fernando de Aguilera, Marqués de Cerralvo; D. José del Bésamo, de la Comunidad de Aconizantes; D. Carlos Richart; D. Domingo Aguilera; D. Cirilo Tornos, y derecho habientes á quien respectivamente afectan las cargas con que aparece gravada la casa de la propiedad del demandante, sita en esta capital, calle del Espíritu Santo, núm. 6 antiguo, 53 moderno y 51 novísimo, sobre que se declare extinguidos tales gravámenes y libre de los mismos la mencionada finca, practicándose la cancelación correspondiente en el Registro de la propiedad de Occidente, de cuya demanda se ha conferido traslado á dichos demandados; y en su consecuencia, se les emplaza para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el paradero é ignorándose en absoluto el domicilio de los susodichos demandados, se les emplaza por medio de la presente cédula, que se fijará en los sitios públicos de costumbre y se insertará en los periódicos oficiales de esta Corte.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Lesmes López. X—1767

MANACOR

D. Manuel Suárez Martínez, Juez de primera instancia del partido de Manacor (Isla de Mallorca).

Hago saber que por D. Isaac Vázquez Ruedas se interesa la devolución de la fianza que tenía prestada como Registrador interino del Registro de la propiedad de este partido, cargo que desempeñó hasta el 1.º de Abril de 1899, y con arreglo á lo preceptuado en los párrafos primero y tercero del artículo 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, á cuya instancia, y con providencia de hoy, se ha dispuesto se cite por medio de edictos, insertándose en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción contra el Registrador interino D. Isaac Vázquez Ruedas, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la fianza prestada por el mismo, citándoles y convocándoles por este quinto edicto y término de un mes para que deduzcan sus reclamaciones en forma.

Dado en Manacor á 3 de Agosto de 1901.—Manuel Suárez Martínez.—Ante mí, Miguel Mario. J—5926

MANRESA

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del

sumario que instruyo sobre estafa contra el procesado José Marsinach Ribera, de treinta y cuatro años, viudo, arriero, natural de Castellserá, provincia de Lérida, sin vecindad y de ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes á la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del aludido procesado, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Manresa á 5 de Agosto de 1901.—Emilio José Pérez Martín.—El Escribano, Ramón Fernández. J—5953

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre hurto contra los procesados Manuel Pascual Millán, de cuarenta y cuatro años, casado con Vicenta Villarroya, jornalero, natural de Juiba, partido de Montalbán, de ignorado paradero, y contra Manuel Pascual Villarroya, de veintidós años, soltero, jornalero, de igual naturalza, y paradero ignorado que el anterior, se les cita, llama y emplaza, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á estas cárceles de los indicados procesados á mi disposición.

Dada en Manresa á 5 de Agosto de 1901.—Emilio J. Pérez Martín.—El Escribano, Ramón Fernández. J—5954

OLVERA

D. Joaquín González y González, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por esta requisitoria llamo y emplazo á Cristóbal Núñez Arenillas, hijo de Francisco é Isabel, de veintidós años, natural y vecino de Morón, soltero, jornalero que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en esta cárcel pública á extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos por la Superioridad en causa por hurto; apercibido de que no haciéndolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á los agentes de la policía judicial de la Nación se sirvan proceder á la captura del Núñez, y si lo consiguen, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Olvera á 1.º de Agosto de 1901.—Joaquín González.—El Escribano, Eduardo Camacho. J—5906

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción del partido de Orgaz.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos que á continuación se expresarán, robados de la iglesia parroquial de Villanueva de Bogas la noche del 2 al 3 del actual, y á la detención de las personas en cuyo poder fuesen hallados si no acreditasen su legítima procedencia, poniéndolas á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dada en Orgaz á 5 de Agosto de 1901.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, por mi compañero Sr. G. Pintado, Licenciado Manuel Gómez de la Torre.

Efectos robados.

Un palio encarnado, de damasco, muy deteriorado, con una orla bordada á realce en el centro representando una custodia, y sus caídas franja de terciopelo, bordada también á realce, con fleco plateado de cordoncillo. J—5955

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Orgaz y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por ante el Escribano del Sr. Gómez Pintado se instruye sumario con motivo de la sustracción de efectos destinados al culto, llevada á cabo en la iglesia parroquial de Villanueva de Bogas en la noche del 2 al 3 del actual, en cuya causa he acordado llamar por edictos, como por el presente lo hago, á los autores de la sustracción indicada, así como á las personas que puedan dar razón del hecho, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, número 17, á prestar declaración; bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orgaz á 5 de Agosto de 1901.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, por mi compañero Sr. G. Pintado, Licenciado Manuel Gómez de la Torre. J—5956

PALMA DE MALLORCA

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Pol Ramis, alias Pelut, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Rafael y de María, de oficio marinero, natural de esta ciudad, vecino que ha sido de la Plaza de Mercadal, número 11, sin instrucción, y el cual es de estatura regular, pelo negro, color moreno, nariz y boca regulares, ojos negros, dentadura recia y cejas al pelo, procesado con otros en causa sobre coacción y lesiones por huelga de sombrereros, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de terminación de sumario de la expresada causa y consiguiente emplazamiento; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y averiguación del actual domicilio y paradero del indicado procesado, y caso de ser habido lo hagan comparecer ante este Juzgado para los efectos procedentes en justicia.

Dada en Palma de Mallorca á 27 de Julio de 1901.—Pedro Armenteros y Ovando.—Por mandado de S. S., Guillermo Vidal. J—5928

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Diego Lavada Pacheco, hijo de Francisco y Dolores, natural y vecino de San Fernando, soltero, vendedor ambulante y de veintisiete años de edad, á fin de que se presente ante la Audiencia de Cádiz; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en la cárcel de Cádiz á disposición del Sr. Presidente de dicha ciudad.

Puerto de Santa María 29 de Julio de 1901.—Sebastián Miguel.—El Escribano, Cristóbal Benages. J—5929

RINOSA

Licenciado D. Francisco Morante Díez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Ramón Paz Duval, de estado soltero, carpintero, de treinta y cuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de José y de Juana, sin domicilio fijo, para que dentro del término de diez días, á contar desde que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Santander, comparezca en la cárcel de esta villa por haberse decretado su prisión provisional en atención á no tener domicilio fijo, en la causa que contra el mismo pende por haber viajado en el estribo de un vagón de un tren de mercancías sin autorización para ello; bajo apercibimiento que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa de referido procesado Ramón Paz Duval.

Dada en Rinosa á 5 de Agosto de 1901.—Francisco Morante.—Por su mandado, Alejandro Mancebo. J—5957

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Emilio Leirado y de la Cámara, Juez interino de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por el presente se cita y llama á los parientes y demás personas que puedan dar razón de un hombre desconocido hallado cadáver en un estanque de Puerta de Hierro, inmediato á El Pardo, el día 29 de Julio último, como de veinticinco á treinta años de edad, recién afeitado, usaba bigote, pelo negro corto, moreno, robusto de un metro 575 milímetros de estatura, y vestía blusa negra en buen uso, de percal, camisa de percal de fondo blanco y rayas encarnadas, pantalón de paño negro semijante á los que usan en los uniformes de la Guardia civil, calzoncillos blancos marcados en la parte anterior con letras grandes, al parecer con caparrosa, teniendo en ambos lados una A, y otra que pudiera ser N ó R, botas negras de becerro con pestaña en el talón, en buen uso por arriba y deterioradas por la planta, un pañuelo sucio de hilo marcado en bordado con una J, una correa muy análoga á las que se usan en la Guardia civil para sujetar las polainas, una capsula de cartucho Mauser vacía, pero con fulminante, un pedazo de lapiz, una cuerda, una caja de cerillas de goma, un portamonedas viejo, pequeño, que contenía una peseta en plata y 80 centimos en monedas de á 10 y una de 5 y una llave como de baúl pequeño, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción para prestar declaración y ofrecerles el sumario que en averiguación de la existencia de delito en dicha muerte me hallo instruyendo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 5 de Agosto de 1901.—Licenciado Emilio Leirado y de la Cámara.—El Escribano, Gonzalo Moreno. J—5959

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Vargas y Fabié se instruye sumario por el delito de hurto contra Rafael González Celda y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Rafael González Celda, natural de Córdoba, vecino de Cádiz, calle Proria, 2, soltero, hijo de Rafael y Socorro, jornalero, de veintisiete años y sin instrucción; y Antonio Reyes Fabregat, natural de Ayamonte, provincia de Huelva, vecino de Cádiz, calle Solano, 15, soltero, hijo de José y Josefa, albañil, de treinta años de edad y sin instrucción.

Dada en Sevilla á 27 de Julio de 1901.—José Crespo.—El actuario, Antonio Verges. J—5909

UTRERA

D. Manuel Muñoz y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Petra García Muñoz, de veintidós años de edad, soltera, de ocupación su casa, que vivió en la villa de Lebrija, calle Sevilla, núm. 37, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra la misma se instruye por sustracción de prendas á María García Rodríguez.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judi-

cial procedan á la busca de la susodicha procesada, averiguando su actual domicilio y compareciéndola en este Juzgado.

Dada en Utrera á 30 de Julio de 1901.—Manuel Muñoz.— El Secretario, José María Deiró. J—5860

D. Manuel Muñoz y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan García Cordero, alias Juan el de la Moca, de cuarenta años de edad, casado, de ocupación de campo, vecino de la villa de L-brija, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que la misma aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por estufa; prevenido que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y comparecencia en este Juzgado del susodicho procesado.

Dada en Utrera á 1.º de Agosto de 1901.—Manuel Muñoz.— El Secretario, José María Deiró. J—5864

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Guillermo Melguizo Valero, de unos veinticuatro años de edad, de estatura regular, pelo castaño, afitado; viste al estilo de labrador, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado ó cárceles de San Gregorio, para recibir declaración como á procesado y responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo seguida y otro por hurto de una caldera y otros objetos; pues de no comparecer dentro del término dicho se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado, y habido lo djen en las cárceles dichas á mi disposición.

Dada en Valencia á 1.º de Agosto de 1901.—Evaristo Casado.—Por mandado de S. S., José Ros. J—5861

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada María Basco Sopena, de veintisiete años de edad, casada con Jaime Valles, no vivía con él, hija de Jose y de Vicente, natural de Javalabán, habiendo vivido en la calle San Luis Beltran y de Juan Lorenzo, de esta ciudad, números 11 y 12 respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de mujeres de esta ciudad, por haber decretado su prisión por dejar de cumplir la obligación opud acta que contrao de presentarse en este Juzgado todos los sábados; pues de no verificarlo dentro del término dicho se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la conduzcan á las cárceles dichas en clase de presa á mi disposición, por tenerlo así acordado en causa que contra la misma instruye sobre hurto.

Dada en Valencia á 2 de Septiembre de 1901.—Evaristo Casado.—Por mandado de S. S., José Ros. J—6711

VALLADOLID—PLAZA

D. José Belmont y Mora, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Luis Pascual Melnero, de diez y siete años de edad, hijo de Gregorio y Martina, soltero, jornalero, natural y domiciliado en esta ciudad, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; viste pantalón negro de pana, blusa de cuadros, alpargatas blancas y boina azul, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en unión de otro se le sigue sobre hurto de un reloj á D. Andrés Pérez; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Valladolid á 5 de Agosto de 1901.—José Belmont.—Por su mandado, Rafael R. de la Cuesta. J—5931

VILLALBA

Cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de ayer, dictada en el sumario que instruye sobre hurto de una ternera á Rosendo O-eiro y Fernández, vecino de Abaduf, cito á medio de la presente á José Lagaspi y Tellado, vecino de la parroquia de Ludrio, distrito de Castro de R-y y partido de Lugo, para que el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado y en la sala de audiencia del mismo, con objeto de celebrar una diligencia de careo entre el mismo y Enrique López Pérez, de la parroquia de Reigosa; apercibiéndole que de no comparecer podrá convertirse en orden de detención la de su comparecencia y le pararán los demás perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Villalba 1.º de Agosto de 1901.—El actuario, Baltasar Paz y Gayoso. J—5896

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber que declarada por sentencia de 19 de Diciembre del año último y firme por auto de esta

fecha la presunción de muerte de D. Luis de Goicolea y López de Vergara, nacido en el pueblo de Elosea en 16 de Octubre de 1767, hijo de Salvador y María Antonia, por el Procurador D. Pedro Salazar, nombrado en turno de oficio para representar á D. Aniceto María de Arandia y Goicolea, mayor de edad, casado y vecino de esta vecindad, declarado pobre para litigar, se ha solicitado se declare á éste heredero legítimo abintestato del D. Luis de Goicolea y López de Vergara como pariente colateral en quinto grado, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Vitoria á 24 de Agosto de 1901.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, P. H., Mamerto Díaz de Sarraide. 306—P

Juzgados municipales.

ANTEQUERA

D. Juan Chacón y Aguirre, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber que habiéndose de proveer el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, que se halla vacante, se anuncia al público para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas.

Antequera 31 de Agosto de 1901.—Juan Chacón.—Por su mandado, José Castilla. J—6715

SAN ROQUE

D. Manuel Rodríguez López, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se procede á su publicación, para que los que deseen obtenerla presenten en este Juzgado sus solicitudes documentadas durante el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los recurrentes acreditarán ser españoles, de estado legal, ser mayores de veinticinco años, tener buena conducta, y no estar comprendidos en el art. 110 de la ley orgánica.

Y á los efectos oportunos se publica el presente con arreglo á la Real orden de 7 de Junio último, fijándose otros en San Roque á 27 de Agosto de 1901.—Manuel Rodríguez.—Por su mandado, Buenaventura Marín. J—6716

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

El Consejo de administración de la Compañía tiene el honor de comunicar á los señores accionistas que el sábado 5 de Octubre de 1901, á las tres de la tarde, se celebrará junta general extraordinaria, conforme á lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, en Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17.

ORDEN DEL DÍA

Venta de una fábrica.

Con arreglo á los estatutos, la junta general se compone de todos los accionistas portadores de 20 acciones por lo menos.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la junta general deberán depositar sus títulos con veinte días de anticipación, ó sea hasta el 15 de Septiembre inclusive:

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17;

En París, en la sucursal del Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, 69.

Madrid 5 de Septiembre de 1901.—Por acuerdo del Consejo de administración, por el Director general de la Compañía, el Ingeniero adjunto, Tournet. X—1768

Compañía Trasatlántica.

Verificado en el día de hoy el sorteo trimestral para la amortización de 400 obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 interés, han resultado amortizadas 405, cuya numeración es la siguiente: 2 971 á 2 980, 3 361 á 3 370, 3 931 á 3 940, 4 865 á 4 868, 4 870, 5 991 á 6 000, 6 781 á 6 790, 7 431 á 7 440, 9 281, 9 282, 9 284 á 9 288, 10 411 á 10 420, 10 441 á 10 448, 12 741 á 12 750, 14 881 á 14 888, 16 001 á 16 010, 16 300, 16 791 á 16 793, 16 796, 17 511 á 17 520,

17 981 á 17 990, 18 141 á 18 150, 18 437 á 18 440, 19 921 á 19 930, 20 971 á 20 980, 21 091 á 21 100, 21 831 á 21 840, 28 311 á 28 320, 30 571 á 30 577, 31 806 á 31 810, 33 371, 33 372, 33 374 á 33 380, 34 971 á 34 980, 35 291 á 35 300, 36 801 á 36 803, 36 805 á 36 810, 37 481 á 37 490, 38 161, 38 162, 38 164, 38 165, 39 079, 40 391 á 40 399, 42 941 á 42 950, 43 541 á 43 550, 43 871 á 43 873, 43 877 á 43 879, 44 221 á 44 230, 44 781 á 44 790, 47 331 á 47 340, 48 731 á 48 740, 50 481 á 50 500, 52 191 á 52 200, 52 821 á 52 830, 53 671 á 53 680, 53 721 á 53 728.

De acuerdo con el anuncio publicado con fecha 14 de Agosto último, las cinco obligaciones que han resultado amortizadas sobre las 400 se considerarán como una amortización extraordinaria.

Desde el día 1.º de Octubre próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, ó sean pesetas 500 cada una, y del cupón núm. 53 de las mismas y de las en circulación, á razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar: En Barcelona, oficinas del Banco Hispano Colonial. En Madrid, oficinas del Banco de Castilla. En los mismos establecimientos se facilitarán facturas. Barcelona 2 de Septiembre de 1901.—Compañía Trasatlántica.—El Administrador Gerente, P. A., C. Sanchez. X—1766

Banco de Bilbao.

Su situación en el día de hoy 31 de Agosto de 1901.

Table with columns: ACTIVO, Pasetas, and various financial items like Caja, Sucursal del Banco de España, etc.

Table with columns: PASIVO, Pasetas, and various financial items like Depósitos en garantía, Idem voluntarios, etc.

Table with columns: PASIVO, Pasetas, and various financial items like Capital, Fondo de reserva, Segundo fondo de reserva, etc.

Table with columns: PASIVO, Pasetas, and various financial items like Depositantes de valores en garantía, Idem voluntarios, etc.

El Contador, Santos de Garate.—El Director Gerente, D. de Uozurrunzaga.—V.º R.º.—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Angel Galina. X—1769

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Septiembre de 1901.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Viento del momento, Humedad, DIRECCIÓN, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, etc.

Datos meteorológicos del día 4 de Septiembre de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, y en otros del extranjero a las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BAROMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, EN LAS 24 HORAS (Nube, Humedad, Diferencia de temperatura), TERMOMETRO (Temperatura máxima, mínima, lluvia), and VENTOS. Lists various cities like Paris, Madrid, Valencia, etc.

Table with columns: Día 3, Día 4. Contains financial data for Banco Hispano-colonial, Tabacos, and Sociedad de electricidad de Chamberí.

Bolsa de Barcelona. Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, exterior, etc. Values range from 72 85 to 94 10.

Bolsa de Bilbao. Table with columns: Deuda perpetua a 4 por 100 interior, exterior, etc. Values range from 72 00 to 94 10.

Bolsas extranjeras. Table with columns: Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Table with columns: Londres, a la vista, libra esterlina, 85'24. Paris, a la vista, beneficio, 89'90-89'95-10'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA. Prices for different classes of the guide: Primera clase 20, Segunda ídem 12, Tercera ídem 8.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes a la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a PESETA cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO E INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA. San Lorenzo Justiniano, Obispo, y San Victoriano. Cuarenta horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTACULOS. TEATRO CÓMICO.—A las nueve.—La golfemia.—El tio de Alcalá.—Los monigotes del chico.—La tremenda. TEATRO APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Inauguración.—La buena ventura.—Los niños Urones.—Doloretas.—El ojo derecho y El género infimo.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa y de los Rios, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 9 de Septiembre de 1901, comparada con la del día anterior. Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 3, DÍA 4. Includes sections for Duda perpetua al 4 0/0 interior, exterior, and Banco Hipotecario de España.

Table with columns: DÍA 3, DÍA 4. Contains financial data for Duda al 4 0/0 amortizable, Duda al 5 0/0 amortizable, and Banco Hipotecario de España.